



31.^a A SESIÓN (Vespertina)

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2003

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA

Y

MARCIANO RENGIFO RUIZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, que recoge las observaciones hechas por el Ejecutivo a la autógrafa de la ley que prohíbe descuentos, retenciones, recortes u otras medidas similares a las pensiones definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez, sin mandato legal expreso.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, que declara de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de un hospital en el distrito limeño de San Juan de Lurigancho.— Se aprueba el texto del Proyecto de Ley N.º 8825/2003-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se deroga el Decreto de Urgencia N.º 023-2003, referido a la ampliación del plazo para la liquidación del Fonavi y la desactivación de la Ute-Fonavi.— Tras un extenso debate, se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, en virtud del cual se propone modificar la Ley N.º 25231, Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú.— Durante el debate precedente, se aprueba la Moción de Saludo por el aniversario de creación política del departamento de Amazonas.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, en virtud del cual se propone la Ley de Promoción de la Estimulación

Prenatal y Temprana.— Se aprueba por unanimidad el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por el que se propone la ley que sanciona las infracciones a los derechos de los obtentores de variedades vegetales protegidas.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, en virtud del cual se declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos.— Se rechaza el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología, por el cual se absuelven las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley que autoriza la transferencia del terreno donde se ubica la zona de reserva turística Punta de Coles a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo y crea el Centro Piloto de Investigación Científica y Desarrollo Ambiental.— Se aprueba por unanimidad la insistencia en la autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, para la Promoción de la Inversión en la Explotación de Recursos y Reservas Marginales de Hidrocarburos a Nivel Nacional.— Se rechaza la reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 6 de noviembre de 2003 sobre los proyectos de ley que proponen que los productos forestales maderables decomisados por el Inrena sean puestos en venta mediante subasta pública internacional.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se modifica el artículo 693.º del Código Procesal Civil, referido a los títulos que permiten promover el proceso ejecutivo.— Se levanta la sesión.

—A las 17 horas y 5 minutos, bajo la Presidencia del señor Henry Pease García e integrando la Mesa Directiva los señores Rengifo Ruiz (Marciano) y Edgar Villanueva Núñez, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Ramos Loayza, Acuña Peralta, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada

Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

(1) Por Res. Leg. N° 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Ausentes con licencia, los congresistas Morales Mansilla, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Barrón Cebrenos, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Moyano Delgado, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Waisman Rjavinsthi.

Ausentes, los congresistas Infantas Fernández, Armas Vela, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Jurado Adiazola, Martínez Gonzales, Morales Castillo, Ochoa Vargas, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Taco Llave, Valderrama Chávez y Valdez Meléndez.

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo y Townsend Diez-Canseco.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes 73 señores congresistas. El quórum es de 48.

Se deja constancia de la asistencia del señor Martínez Gonzales.

Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, que recoge las observaciones hechas por el Ejecutivo a la autógrafo de la ley que prohíbe descuentos, retenciones, recortes u otras medidas similares a las pensiones definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez, sin mandato legal expreso

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Comenzamos la sesión con un allanamiento de la Comisión de Seguridad Social respecto al Proyecto de Ley N.º 495.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, recaído en el Proyecto de Ley N.º 495/

2001-CR, en virtud del cual se recomienda el allanamiento a la observación del Poder Ejecutivo respecto a la ley que prohíbe descuentos, retenciones, recortes u otras medidas similares a las pensiones definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez, sin mandato legal expreso. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, presidente de la comisión informante, para la sustentación correspondiente.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, creo que la precisión efectuada por el Ejecutivo de añadirle unas palabras al texto de la autógrafo de ley no desvirtúa la esencia del proyecto, ni va en contra de él.

Por esa razón, la comisión ha acordado allanarse completamente a la observación que se ha hecho.

De lo que se trata es de corregir lo que se ha visto con mucha frecuencia: que al darse cuenta la ONP de que se había equivocado por varios años en el otorgamiento de pensiones a algunos jubilados, procedía a descontarles de un solo golpe lo que supuestamente les había dado de más. Obviamente, eso era absolutamente injusto.

Lo que dijo y determinó el Congreso de la República es que ya no podían ser descontadas las pensiones, salvo por mandato judicial, como corresponde; o por decisión de una de las partes, es decir, por decisión del jubilado.

Lo que el Ejecutivo pide es que en el texto de la autógrafo se precise la frase “por concepto de devolución de pagos en exceso”, porque responde precisamente a la naturaleza del proyecto. Por lo tanto, no tenemos ningún problema en allanarnos a la observación del Ejecutivo y rogamos a nuestros pares la aprobación de la ponencia en debate.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Si ningún congresista va a hacer uso de palabra, se votará el texto sustitutorio.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 70 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, el texto sustitutorio que recoge las observaciones hechas por el Ejecutivo a la autógrafo de la ley que prohíbe descuentos, retenciones, recortes u otras medidas similares a las pensiones definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez, sin mandato legal expreso.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el texto sustitutorio.

Se deja constancia del voto a favor del señor Llique Ventura.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Congreso de la República;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROHÍBE DESCUENTOS, RETENCIONES, RECORTES U OTRAS MEDIDAS SIMILARES A LAS PENSIONES DEFINITIVAS GENERADAS POR DERECHO PROPIO, DERIVADO E INVALIDEZ, SIN MANDATO LEGAL EXPRESO

Artículo único.— Objeto de la Ley

La Oficina de Normalización Previsional (ONP), así como cualquier otra entidad encargada del reconocimiento, calificación, administración y pago de derechos pensionarios, se encuentran prohibidas de efectuar retenciones, descuentos, recortes u otras medidas similares derivados de pagos en exceso, a las prestaciones económicas definitivas generadas por derecho propio, derivado e invalidez luego de transcurrido un (1) año contado a partir de su otorgamiento. Las únicas excepciones admisibles serán aquellas que se realicen por mandato judicial o con la autorización del pensionista.

Por tanto, etc.”

“**Votación del allanamiento respecto del Proyecto de Ley N.º 495/2001-CR**

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez,

Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Diez Canseco Cisneros y Heysen Zegarra.”



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Como casi todos los proyectos debatidos hasta el momento han sido aprobados por amplia mayoría, la Presidencia solicita tramitarlos sin esperar la aprobación del acta, para que se puedan confeccionar las autógrafas.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los proyectos aprobados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordado.

Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, que declara de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de un hospital en el distrito limeño de San Juan de Lurigancho

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A continuación, voy a dar prioridad al tratamiento del proyecto que tiene el número 13 en el orden de la agenda, porque se refiere a un tema

de interés para los pobladores del distrito de San Juan de Lurigancho, quienes, según me informan, están en las inmediaciones del edificio del Congreso e incluso en las galerías del hemiciclo esperando el debate de la ponencia.

El proyecto, que propone declarar de necesidad pública la construcción e implementación de un hospital en el distrito de San Juan de Lurigancho, lo va a sustentar el presidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, congresista Chávez Chuchón.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, recaído en el Proyecto de Ley N.º 3243/2001-CR, que propone declarar de necesidad pública el funcionamiento de un hospital para la población del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el congresista Chávez Chuchón.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

El Proyecto de Ley N.º 3243-2001-CR tiene por objeto declarar de necesidad pública el funcionamiento de un hospital en San Juan de Lurigancho, debido a que este distrito tiene el mayor número de habitantes a nivel nacional: cerca de un millón de personas, en su mayoría de escasos recursos económicos.

Esta densidad de población ha originado una demanda creciente de los servicios de salud provistos por el Estado en esa jurisdicción, ocasionando su sobresaturación.

Asimismo, cabe mencionar que de los establecimientos de salud ubicados en San Juan de Lurigancho, ninguno brinda servicios de hospitalización, por lo que la población afectada se ve obligada a recurrir a otros establecimientos fuera del distrito, como son los hospitales Cayetano Heredia, en el distrito de San Martín de Porres, e Hipólito Unanue, en el distrito de El Agustino.

Esto complica aún más la ya dramática situación de las personas enfermas que necesitan hospita-

lización, resultando más afectadas las que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Por lo tanto, esta iniciativa de crear un hospital en San Juan de Lurigancho responde a las apremiantes necesidades insatisfechas de la población de ese distrito. La construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del nosocomio —es decir, el respectivo proyecto de inversión— serán ejecutados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública.

En atención a lo expuesto, solicitamos al Pleno del Congreso la aprobación del presente texto sustitutorio.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se ofrece la palabra. Harán uso de ella los señores congresistas Judith de la Mata, en primer lugar; Miguel Devescovi, en segundo lugar; y Víctor Velarde, en tercer lugar.

Ojalá las intervenciones no sean simplemente para decir que el proyecto es muy bueno, porque lo que necesitamos es acelerar el debate, dado que tenemos diez proyectos más en la agenda de hoy.

Tiene la palabra la congresista De la Mata.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Solamente para decir que las razones que han llevado a presentar el presente proyecto de ley fueron principalmente el casi millón de personas que habita en el distrito más poblado del Perú, las 700 organizaciones sociales que luchan contra su pobreza, las grandes distancias respecto a los hospitales de otros distritos —que son la diferencia entre la vida y la muerte— y, sobre todo, la ausencia de un hospital con los servicios básicos para esta enorme y densa masa humana, tan cercana físicamente a todos nosotros, pero muy lejana en cuanto a pobreza.

¿Quién no conoce San Juan de Lurigancho? Cuando recorremos sus calles, sus cerros, constatamos las enormes distancias que hay entre una zona y otra del distrito, la urgente necesidad de agua, que el 22% de los niños son anémicos y que se registra un altísimo índice de tuberculosis.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

A tal extremo llegan sus necesidades, que muchas entidades sociales tienen proyectos experimentales en el distrito, porque en él encuentran un excelente laboratorio social de la pobreza.

Estos indicadores sociales son los que, según las Naciones Unidas, representan el índice de desarrollo humano de un país.

Por todas estas razones, la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad dictaminó favorablemente este proyecto, con el voto de prácticamente todos los grupos políticos.

Señor Presidente, creo que en el artículo 1.º hay un pequeño error. Si bien es cierto que el título del texto sustitutorio está perfecto —“Declaran de necesidad pública la construcción e implementación de un hospital para el distrito de San Juan de Lurigancho...”—, en el texto del artículo 1.º se han “comido” algunas palabras.

Por eso, propongo una pequeña modificación en dicho artículo, con la cual debería quedar de la siguiente manera: “Declárese de necesidad pública la construcción, implementación y funcionamiento de un hospital para la población del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima”.

Asimismo, planteo incluir en el texto sustitutorio un artículo 2.º, en el que se indique que es el Ministerio de Salud el que queda encargado de realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ley que se propone.

Nosotros tenemos entendido que hay donaciones extranjeras. Entonces, es necesario que eso sea coordinado, dirigido por el Ministerio de Salud.

Ruego al señor presidente de la Comisión de Salud aceptar las sugerencias que le estoy haciendo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Llique Ventura.



El señor LLIQUE VENTURA (PP).— Presidente, para nosotros es satisfactorio que cuando se habla de atender a la población más pobre del país, también haya normas que vayan precisamente en esa dirección.

En efecto, esta norma consiste en darle un hospital a un distrito tan populoso, con una gran po-

blación. Varios gobiernos no han podido hacer esto. En esta oportunidad, está en las manos del Ejecutivo el poner al servicio de la salud de los pobladores de San Juan de Lurigancho un nosocomio.

Sabemos que hay exiguos recursos en la Caja Fiscal, pero ello no es óbice para que el Congreso dé una ley que por lo menos recategorice a hospital al centro de salud de Canto Grande. Algo así hará posible que año tras año se incremente su presupuesto. De esa forma, podremos construir un verdadero hospital, como el que hace falta, para ese distrito.

Nosotros no estamos de acuerdo con que solamente se declare de necesidad pública la construcción de un hospital en San Juan de Lurigancho. Pensamos que las leyes no debe ser declarativas, sino sentenciadoras, mandatorias.

Creo que elevar a la categoría de hospital de nivel uno al actual centro de salud de Canto Grande, sería una propuesta mucho más coherente, señor Presidente. Esperamos que tal propuesta sea aceptada por el pleno del Congreso, para dar justicia y equidad a toda la gente que vive en el gran distrito de San Juan de Lurigancho.

Sabemos que como los servicios de salud en San Juan de Lurigancho no son de los mejores, la población de este distrito se ve obligada a concurrir a los establecimientos que están en el centro de Lima. Eso no es descentralizar, sino centralizar. Si queremos descentralizar los servicios de salud, haríamos bien en aprobar una norma que eleve de categoría al centro de salud de Canto Grande.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Carhuaricra Meza.



El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

De igual manera que lo expresado por los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, nosotros consideramos que es fundamental la aprobación de este texto sustitutorio, teniendo en cuenta que se trata del distrito con mayor cantidad de habitantes, entre los que hay migrantes del interior del país, que arriban Lima Metropolitana con muchas esperanzas de mejorar sus condiciones de vida.

El distrito de San Juan de Lurigancho es justamente la expresión de sectores populares que radican en la ciudad de Lima.

También es importante mencionar el acto cívico emprendido por su población la semana pasada, sin perjudicar la actividad económica ni la actividad social del distrito: una gran cadena humana para solicitar a las principales autoridades, a los altos funcionarios que se sensibilicen y escuchen las aspiraciones de los pobladores de San Juan de Lurigancho.

Propongo al presidente de la comisión informante agregar en el texto, si es posible, un artículo que disponga que se constituya un comité multisectorial de gestión, en el que participen el Ministerio de Salud, la municipalidad distrital y, tal vez, las organizaciones vecinales, para conseguir el financiamiento que requiere la construcción del hospital, más allá del propio sector público.

Por lo tanto, pensamos que en esta ley que se propone no solamente debe declararse de necesidad pública —lo que es importante— el funcionamiento del hospital, sino también debe disponerse la constitución de un comité multisectorial, encabezado justamente por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud. Pero en este comité tiene que permitirse la participación de todas las partes interesadas, para que, mediante un plan de trabajo y en los plazos respectivos, se gestione el financiamiento que garantice que el hospital de San Juan de Lurigancho sea una realidad en el más breve tiempo.

Muchísimas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el señor Devescovi.



El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Siempre he sostenido que para que un país se desarrolle satisfactoriamente, hay dos sectores básicos que debe atender: educación y salud. Este proyecto está enfocado básicamente a dar atención médica a un segmento importante de nuestra población, por lo cual la bancada del FIM va a apoyar la iniciativa.

Me pide una interrupción el colega Benítez. Señor Presidente, con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, congresista Benítez.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, Presidente.

Solamente quiero agregar que si bien nuestra bancada respalda esta iniciativa presentada por la colega De la Mata, porque nos parece sumamente importante, también tenemos algunas dudas respecto a ella.

No sé si por apuro, pero parece que la congresista no ha aclarado bien algo de la ponencia. En el artículo 1.º del texto sustitutorio dice: “Declarar de necesidad pública el funcionamiento de un hospital...”, pero en el título de la propuesta dice: “Declaran de necesidad pública la construcción e implementación de un hospital...”. Una cosa es el funcionamiento del hospital, otra es su creación y otra es su construcción e implementación. Entonces, así como está, este texto podría ser observado por el Ejecutivo, con lo cual se generaría decepción o desilusión en los pobladores de ese distrito, que están esperando con ansias la creación de este centro hospitalario.

Con la capacidad técnica que tiene el Parlamento, pido que se hagan las coordinaciones con la colega Judith de la Mata, para que se corrijan estas cosas y pueda redactarse un texto sustitutorio que no sea posteriormente observado. No debemos crear una falsa expectativa en la población de San Juan de Lurigancho, que requiere un hospital.

El FIM respalda la construcción del nosocomio; pero hay que redactar el texto sustitutorio bien, sin errores, para que no lo observe el Ejecutivo, ya que ello constituiría indirectamente un llamado de atención al Parlamento.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por un minuto, la congresista Higuchi Miyagawa.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (GPDI).— Presidente, en nombre de la población de San Juan de Lurigancho, como peruana, pero sobre todo como limeña que soy, pido a la Representación Nacional ponerse en el lugar de los vecinos de ese distrito.

¡Dios nos libre de llegar, por ejemplo, a un estado de coma y tener que desplazarnos en esas con-

diciones hasta el centro de Lima, para atendernos en el Hospital Dos de Mayo o en el Hospital Loayza! Ello implicaría mucho riesgo para la vida de un ser humano.

Les reitero el pedido a todos los colegas congresistas para que den su voto a favor de la construcción del hospital, que espero sea ejecutada por el Ejecutivo lo más pronto posible, por ser una obra de tanta necesidad para los vecinos de San Juan de Lurigancho.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por un minuto, el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente, hay un desbalance —llamémoslo de “localización” — en la construcción de hospitales en Lima, desbalance que afecta al distrito de San Juan de Lurigancho.

En el cono norte tenemos dos hospitales de nivel cuatro: el de Collique y el Cayetano Heredia; en el cono sur, otro hospital de nivel cuatro: el María Auxiliadora; en la zona centro, el Loayza, el Instituto de Salud del Niño, el Dos de Mayo y la Maternidad de Lima, también de nivel cuatro; en el Callao, el Carrión. Los hospitales de nivel cuatro son aquéllos en que se puede hacer cualquier tipo de intervención médica.

San Juan de Lurigancho, un distrito con más de un millón de habitantes, tiene apenas un centro de salud de nivel uno, donde hay sólo 28 camas. Lo conozco, porque, por esas cosas del trabajo parlamentario, me he tenido que tratar en él de una torcedura de tobillo.

Es necesario que en el presente proyecto se ponga que es de necesidad pública la creación, construcción e implementación de un hospital de nivel cuatro —que estaría a cargo de un arquitecto, de un ingeniero y del Ministerio de Salud, respectivamente—, para que sea equilibrada la distribución de los hospitales en la ciudad de Lima, de donde nosotros somos representantes.

Es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, la señora Valenzuela Cuéllar.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Gracias, señor Presidente.

Realmente, no puedo permanecer sin hacer uso de la palabra ante un pedido tan urgente como es el de la construcción de un hospital en San Juan de Lurigancho.

He sido testigo de muchas promesas de políticos, quienes en su momento ofrecieron construir hospitales y universidades.

Pero este pueblo digno de San Juan de Lurigancho no ha tenido que presentarse ante la opinión pública haciendo paros o protestas violentas para pedir la construcción de un hospital; nos ha demostrado que es un pueblo educado, que quiere vivir en democracia, pero también que quiere que sean atendidas sus necesidades primordiales, como es la de contar con un hospital.

Los vecinos de ese distrito están en todo derecho de exigir que se cumpla su pedido. Por lo pronto, estamos haciendo las coordinaciones pertinentes con el ministro de Salud. Creo que mediante el diálogo se podrá llegar a algo concreto.

El pueblo de San Juan de Lurigancho ha hecho una larga cadena humana y ha demostrado a todo el país que para llamar la atención sobre una necesidad tan primordial como es la de contar con un hospital o una universidad, no necesita quemar llantas, ni agredir, golpear o paralizar el tránsito de vehículos. Los habitantes de dicho distrito han expresado su deseo de que se les escuche y han dado muestra de educación y respeto a la propiedad pública.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, por favor, congresista.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Me aúno al pedido de ellos. Estaré trabajando para que esta necesidad sea satisfecha también por el Ejecutivo. Los congresistas canalizaremos un esfuerzo conjunto para que San Juan de Lurigancho tenga su hospital, por ser de justicia.

¡Viva San Juan de Lurigancho! Pido un aplauso para este distrito, que tendrá su hospital.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— ¿Me permite una interrupción, señora congresista?

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Se la concedo, congresista Chuquival, con la venia de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No puede dar interrupción, señora Valenzuela, porque su tiempo se ha acabado.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Discúlpeme, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Velarde, puede hacer uso de la palabra, por tres minutos.



El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).— Señor Presidente, nuestros antiguos maestros de medicina y de salud pública nos decían una gran verdad: que el país no necesita que se construyan más hospitales, sino equipar mejor los que ya tiene.

Precisamente, el ministro de Salud ha reconocido que actualmente el 60% del equipamiento y material médico en el país está en estado de obsolescencia.

Sin embargo, las enseñanzas de los antiguos maestros de medicina —es decir, las que sostienen que el país no necesita más hospitales, sino equipar mejor los que ya hay— tienen una excepción en el caso de San Juan de Lurigancho.

Voy a referirme rápidamente a los dos o tres artículos que serán los que finalmente contenga este texto sustitutorio.

El artículo 7.º de la Constitución consagra el derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

El distrito de San Juan de Lurigancho, con más de un millón de habitantes, tiene un 22% de niños que sufren anemia y 16% de niños con retardo del crecimiento; tiene una densidad poblacional de 4,9 habitantes por metro cuadrado; el 30% de sus viviendas son abastecidas con agua de camiones cisterna; el 30% de los desagües de las casas consisten en silos. Las madres que viven en este distrito muchas veces tienen que ser transferidas a hospitales lejanos, por ejemplo al centro de Lima, para recibir atención médica.

La pregunta, entonces, es la siguiente: ¿es de necesidad pública la creación de un hospital en San Juan de Lurigancho?

Me hubiese gustado, Presidente, que en este dictamen sea incluido también el hospital de Paita,

porque en la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad hubo dos dictámenes: uno para construir un hospital en San Juan de Lurigancho y otro para hacer lo propio en la provincia de Paita, que tiene similares condiciones de salud a las del distrito limeño. Pero no voy a insistir en eso, por ahora, para no perjudicar a los dos o tres artículos del texto sustitutorio.

En cuanto al artículo 2.º que acaba de agregar la congresista Judith de la Mata, me pregunto por qué se encarga al Ministerio de Salud las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley que se propone. Porque el Minsa es el ente rector en materia de salud en el país y no debe abdicar de esta función. Entonces, otorguémosle, mediante el artículo 2.º, esta potestad, a la que no deberá renunciar.

Finalizo señalando que en un futuro cercano ojalá aprendamos, de una vez por todas, a invertir en salud y en educación en el país. Digo esto en momentos en que nos encontramos en plena discusión del Presupuesto General de la República.

Muchas gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia saluda la presencia en las galerías de las señoras promotoras del proyecto de ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de un hospital en San Juan de Lurigancho.

(Aplausos.)

También expresa su saludo a la misión comercial del estado de Hessen, República Federal de Alemania, encabezada por el viceministro de Economía, Transportes y Desarrollo Regional de esa jurisdicción alemana, doctor Herbert Hirschler.

(Aplausos.)

Tiene la palabra, por dos minutos, la congresista Vargas Gálvez de Benavides.



La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Señor Presidente, si los distritos más poblados de Lima sufren, es porque también en el Perú hemos tenido problemas sociales en las provincias.

San Juan de Lurigancho es la extensión territorial donde los hermanos provincianos han veni-

do a refugiarse, como lo han hecho también en otras zonas inhóspitas de los distritos de Lima. Es así que la población se ha incrementado. Ante esto, el Gobierno tiene la obligación moral de atender lo que compete a la salud de los ciudadanos.

En ese sentido, creo que hoy el Congreso de la República tiene la oportunidad de aprobar esta iniciativa legislativa que permita el funcionamiento de un hospital en San Juan de Lurigancho, para que en el futuro la población de dicho distrito, sobre todo la niñez y la juventud, tenga una mejor calidad de vida. La salud del pueblo es lo más importante de un país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el señor Molina Almanza, por Perú Posible.



El señor MOLINA ALMANZA (PP).— Señor Presidente, es urgente atender esta necesidad de construir un hospital en San Juan de Lurigancho.

No me parece una práctica muy adecuada la de tener que recurrir a una marcha de protesta, a una cadena o algo parecido, que salga en la televisión, en las noticias, para que sean atendidas las necesidades de la población.

Qué bonito sería que esta obra se construyera por ser San Juan de Lurigancho el distrito a nivel nacional que más necesita un hospital. Ésta sería la forma más adecuada de gobernar.

Desde luego, los congresistas no tenemos más remedio que atender al pueblo de dicho distrito, que ya se ha movilizadado en demanda de la construcción del hospital; con mucha más razón en mi caso, porque la mayor parte de los cuzqueños, como yo, que vienen a Lima residen en San Juan de Lurigancho. Además, están presentes en el hemisferio representantes de nuestros hermanos de San Juan de Lurigancho esperando que los atendamos.

Sólo quería observar esto, señor Presidente. La mía es una forma muy particular de pensar. Si estoy errado, bueno... En fin, errar es humano.

Pero, reitero, qué lindo sería que esta necesidad sea atendida gracias a un estudio a nivel nacional que demuestre que el distrito de San Juan de Lurigancho es el que más necesita un hospital.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le recuerdo a los congresistas que ya hemos superado ampliamente el tiempo establecido y que, hasta el momento, todas las intervenciones han sido a favor del texto sustitutorio. Siendo

así, debiéramos ir terminando el debate de este tema.

Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Gonzales Posada, por el Partido Aprista Peruano.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Señor Presidente, acá me hacen recordar que soy de Ica.

Efectivamente, soy de Ica, donde los hospitales, al igual que en otros departamentos del Perú, están en una situación lamentable.

Quiero destacar la feliz iniciativa de la congresista Judith de la Mata, quien ha estado acompañada de toda la representación nacional.

Con alguna experiencia, puedo decirle al presidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad que esta ponencia, que expresa una indicación al Poder Ejecutivo, un derrotero sobre la absoluta necesidad de que se construya un hospital en San Juan de Lurigancho, quedaría simplemente en una buena intención si no le adherimos al texto un segundo punto: “recomendar”. Porque se estima que la construcción de este hospital puede demandar una inversión de unos 10 millones de dólares, y puede decirse que no hay recursos dentro del Presupuesto General de la República para realizar esta obra.

En consecuencia, cualquier intención positiva nuestra simplemente va a naufragar ante la respuesta ya usual en estos casos: no hay fondos del Presupuesto General de la República.

Por lo tanto, recomiendo que el Congreso acuerde incluir en la ponencia un segundo punto que consista en recomendar, solicitar, exhortar, demandar, requerir —como se quiera decir— al Poder Ejecutivo que el financiamiento íntegro del hospital que se propone construir en San Juan de Lurigancho sea a cuenta de los recursos que se están captando con la colocación de los bonos soberanos.

Se acaban de colocar 500 millones de dólares en bonos soberanos. Creo que los más indicado es una recomendación del Congreso, que es un mandato del pueblo, al Ejecutivo para que los 10 millones de dólares que se necesitan para el hospital sean captados de esa fuente. Si no hacemos eso, no pasaremos de una simple declaración.

Reitero mi sugerencia al presidente de la Comisión de agregar un segundo párrafo en el artículo 1.º del texto sustitutorio, en el que se exhorte al Poder Ejecutivo a considerar el financiamiento íntegro de la construcción e implementación del hospital de San Juan de Lurigancho con cargo a los bonos soberanos que está colocando el Perú en el exterior.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente, evidentemente, iniciativas como éstas son importantes, porque también lo es la salud de la gente. En el fondo, somos conscientes de que así es.

Lamentablemente, en todo el país, los hospitales tienen problemas. En este momento, por ejemplo, en la provincia de Canchis, departamento de Cuzco, hay un serio problema debido, a que todavía no se puede implementar un hospital.

Aplaudo este texto sustitutorio; pero, al mismo tiempo, tengo que decir, en honor a la verdad, que irresponsablemente no existe ningún presupuesto para la construcción de hospitales en el próximo año.

El señor ministro de Salud, cuando asistió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, presentó demandas que sobrepasan los mil 300 millones de nuevos soles, casi el 92% del presupuesto del sector.

En realidad, no tenemos de dónde sacar el dinero.

Por otro lado, constitucionalmente, el Congreso no tiene iniciativa de gasto. No entiendo de dónde vamos a sacar presupuesto para el hospital, si este proyecto no tiene un análisis costo-beneficio. Realmente, hay que evaluar esta propuesta.

Con ello, no quiero decir que estoy en contra de ella. Al contrario, hay que buscar una fuente de

financiamiento, para que a través del Ministerio de Salud se pueda priorizar la ejecución de este importante proyecto. Pero sería engañoso y demagógico decir, por ley, que hay que construir un hospital.

Usted, señor Presidente, lo sabe, al igual que muchos abogados constitucionalistas. Éste es un asunto delicado, respecto del cual quiero salvar mi responsabilidad y decir simplemente que no hay presupuesto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Mufarech Nemy.



El señor MUFARECH NEMY (PP).— Señor Presidente, sólo quería agregar algo a los pedidos que se están haciendo.

San Juan de Lurigancho es el distrito más poblado de Sudamérica, no sólo del Perú.

Por otro lado, estoy seguro de que las dos fragatas misileras que necesitan comprarse son necesarias. Pero la construcción del hospital es de prioridad, porque es un caso de vida o muerte. Sino hay que ver las estadísticas de mortandad infantil y de adultos en el distrito de San Juan de Lurigancho, que está a unos cuantos metros del centro de Lima.

Respaldo este texto sustitutorio, porque soy vecino del distrito de San Juan de Lurigancho por más de 35 años y conozco sus necesidades y problemas.

Cuando se inaugure el hospital, las sábanas que utilice van a ser donadas por los miembros de la bancada de Perú Posible.

Me pide una interrupción la colega Yanarico. Se la concedo, señor Presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda con la interrupción.



La señora YANARICO HUANCA (PP).— Señor Presidente, creo que todos, en su sano juicio, entienden la importancia que se le debe dar a la construcción de un hospital en San Juan de Lurigancho. Es un justo derecho de los pobladores el pedir

un hospital para su distrito, porque la salud pública es primordial.

Pero no estoy de acuerdo con algo del dictamen de la Comisión de Salud. Porque si ustedes, colegas congresistas, se dan cuenta, en la primera página se habla de la "creación" de un hospital, en texto sustitutorio se declara de necesidad pública la "construcción e implementación" del mismo y en el artículo 1.º se señala: "Declárese de necesidad pública el funcionamiento...".

Entonces, ¿de qué vamos a hablar? ¿De la creación, de la construcción o del funcionamiento del hospital? Al respecto, la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad debe poner en claro a qué se refiere el texto sustitutorio, porque de lo contrario vamos a dar una falsa expectativa a la población y el Ejecutivo va a rechazar la ley que se apruebe en el Congreso.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por un minuto, el señor Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, más allá de expresar mi respaldo a lo que creo que es una iniciativa razonable y necesaria, quiero que los que voten hoy en el Congreso a favor de ésta, hagan lo propio el próximo jueves cuando se vote el proyecto de Ley de Presupuesto; porque si no hay presupuesto, las declaraciones de necesidad pública contenida en la presente ponencia quedará flotando en el aire.

Queremos que haya concordancia y coherencia en los planteamientos. Por ello, votaré ahora a favor del texto sustitutorio. Además, tenemos un dictamen presentado en minoría sobre la orientación que se le da a los recursos.

Lo lógico es que haya coherencia en lo que se plantea. De lo contrario, habrá responsabilidad política al decir que algo no tiene viabilidad. Y la ausencia de viabilidad, en este caso, me hace tener una opción determinada, pero no una postura distinta.

El señor Rey me pide una interrupción, señor Presidente. Con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No puede, señor Diez Canseco, por-

que su tiempo se acabó, lamentablemente. En un debate de media hora, le correspondía hacer uso de la palabra por un minuto.

Tiene la palabra, por un minuto, el congresista Requena.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Señor Presidente, es cierto que el distrito de San Juan de Lurigancho necesita con carácter de urgencia la creación de un hospital, pero también es cierto que hay carencias de salud en todos los pueblos y ciudades del Perú.

Durante mi gestión como congresista presenté una moción en la que pedía, con carácter de urgencia, la conversión de los centros de salud de Huancabamba, Ayabaca, Tambo Grande, Sechura, La Unión, La Arena, Catacaos y otros más a la categoría de hospitales de nivel uno, y hasta el momento no hay nada.

Voy a dar mi voto aprobatorio a este proyecto, porque no puedo ser indiferente frente a un justo reclamo del pueblo de San Juan de Lurigancho. Sin embargo, quiero dejar constancia de mi reclamo por la situación en la que se encuentran los hospitales, centros de salud y las postas médicas de las provincias.

Reclamo que se declare de necesidad pública no sólo la creación de un hospital en San Juan de Lurigancho, sino en muchos otros lugares del país, en atención a las demandas de nuestros compatriotas del Perú profundo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, tiene la palabra, por un minuto, la congresista Chuquival Saavedra.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente, todos sabemos que el artículo 79.º de la Constitución Política del Estado prohíbe a los representantes ante el Congreso tener iniciativa para crear o aumentar gastos públicos.

Pero nadie puede oponerse a que se cree un hospital en el distrito de San Juan de Lurigancho, ni en ninguna otra zona o región a nivel nacional, debido al gran problema social relacionado con la salud.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por un minuto, el congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Señor Presidente, todos tenemos absolutamente claro que los amplios sectores excluidos y marginados que serán atendidos en un hospital cuya creación se está proponiendo, particularmente en San

Juan de Lurigancho, están conformados por personas que han venido a la capital en olas de migración.

Pero reconocemos también que no podemos aprobar proyectos como éste, cuando no existen recursos económicos para ejecutarlos, porque se convierten en una especie de “saludo a la bandera”. El presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República acaba de decirnos que no hay un solo centavo y que hay que ser honestos y transparentes con la población.

En todo caso, la declaración de necesidad pública para la creación y construcción de un centro hospitalario es una llamada de atención, por ley, al Ejecutivo para que éste haga los estudios correspondientes y otorgue el financiamiento para la construcción de la obra. No podemos hacer demagogia con algo que no tiene sustento económico ni financiero.

Por eso, señor Presidente, es importante lo que ha dicho el congresista Diez Canseco: al momento de discutir el proyecto de Ley de Presupuesto la próxima semana, se tendrán que reformular y plantear alternativas, entre las que deberá contemplarse precisamente este tema del financiamiento de la construcción de un hospital en San Juan de Lurigancho.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, tiene la palabra el presidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, el señor Chávez Chuchón.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Señor Presidente, me solicita una interrupción la congresista Judith de la Mata.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señores, quiero pedirles, por favor,

que respeten el tiempo que se ha establecido para las intervenciones, porque ya han habido más de 20. Si seguimos extendiéndonos en el uso de la palabra, los 10 proyectos que tenemos en la agenda del día no los vamos a terminar de debatir así nos quedemos hasta la medianoche.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Señor Presidente, concedo la interrupción a la señora De la Mata.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por lo visto, las invocaciones de la Presidencia caen en saco roto.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, interrumpo sólo para manifestar que, en realidad, éste no es un proyecto demagógico ni un “saludo a la bandera”; ha sido coordinado precisamente con las comisiones que hace tiempo vienen trabajando en favor de la construcción o creación del hospital.

Hay dinero de las ONG, de organismos internacionales interesados en contribuir con la construcción de un hospital en San Juan de Lurigancho; pero se necesitaba una propuesta de ley para que dichas comisiones empezaran a trabajar.

Por eso, se ha presentado el presente texto sustitutorio, a pedido de toda la población del distrito. Precisamente, en una asamblea que nosotros llamamos “escuchando al pueblo”, los vecinos se pronunciaron y pidieron la construcción del hospital.

Repito, hay entidades del extranjero que quieren contribuir con su dinero en la construcción del centro hospitalario y que solamente están a la espera de que se apruebe la ley correspondiente.

Entonces, reitero que éste no es un proyecto demagógico, como se ha dicho acá.

Gracias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, señor Chávez Chuchón.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Con su venia, señor Presidente, también le concedo la palabra al congresista González Salazar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, señor González.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente, no sé cómo no está incluido en el Presupuesto de la República el gasto que demandará este hospital; porque hace unos meses el Presidente Toledo, al inaugurar unas obras de agua pota-

ble en San Juan de Lurigancho, ofreció a los vecinos de este distrito construirlo. No sé por qué no ha coordinado con sus ministros de Economía y Finanzas y de Salud para que pongan este gasto en el Presupuesto General de la República.

Me imagino que el día jueves, cuando venga al Congreso el señor Vidal, la señora ministra y el ministro Quijandría, el gasto que demandará el hospital ya estará incluido en el proyecto de Ley de Presupuesto, para que el ofrecimiento que hiciera el Presidente Toledo hace unos meses en San Juan de Lurigancho sea verdad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúe, señor Chávez Chuchón.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Señor Presidente, me solicitan otra interrupción.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No puede dar sino dos interrupciones, señor congresista. El Reglamento así lo establece.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Señor Presidente, el texto sustitutorio quedaría de la siguiente manera:

“El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1.º.— Declaran de necesidad pública.

Declárase de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de un hospital en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima.

Artículo 2.º.— Encarga gestiones al Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud queda encargado de realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.”

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— ¿Cuál es la cuestión de orden que plantea, señor Rey y cuál es el artículo del Reglamento al cual se refiere?



El señor REY REY (UN).— No lo sé de memoria, pero es el artículo que hace referencia a que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ése es un artículo de la Constitución, y no del Reglamento.

Para presentar una cuestión de orden, que es de carácter procedimental, tiene que citar el artículo del Reglamento correspondiente. Usted no se está pronunciando sobre el fondo del asunto, porque el debate ha sido agotado. Cuando habla, al final, el presidente de la Comisión, ya se agotó el debate. Usted, señor Rey, sólo puede referirse al artículo del Reglamento que lo lleva a plantear la cuestión de orden.

El señor REY REY (UN).— Entonces, no es exactamente una cuestión de orden la mía, señor Presidente. Lo siento mucho.

Permítame plantear una cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No procede la cuestión previa, porque el debate ha terminado, el presidente de la Comisión dictaminadora ya ha hablado y sólo faltaba marcar la asistencia, para votar.

El señor REY REY (UN).— Mi cuestión previa es justamente antes de la votación.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No hay cuestión previa antes de la votación. Las cuestiones previas se plantean durante el debate. Así está explícito en el Reglamento, señor Rey.

Han registrado su asistencia 79 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 66 votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio que declara de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de un hospital en el distrito limeño de San Juan de Lurigancho.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobada la ponencia.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Díaz Peralta, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Lescano Ancieta y Valencia-Dongo Cárdenas, así como de la abstención del congresista Rey Rey.

—El texto aprobado es el siguiente.

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOSPITAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Declárase de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de un hospital en el Distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima.

Artículo 2.º.— Encarga gestiones al Ministerio de Salud

Encárgase al Ministerio de Salud la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley Núm. 3243/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo,

Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cruz Loyola, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Latorre López y Tapia Samaniego.”

Se aprueba el texto del Proyecto de Ley N.º 8825/2003-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, en virtud del cual se deroga el Decreto de Urgencia N.º 023-2003, referido a la ampliación del plazo para la liquidación del Fonavi y la desactivación de la Ute-Fonavi

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El siguiente es el proyecto número 10 de la agenda, dictaminado por la Comisión de Constitución y Reglamento, por el que se recomienda la derogatoria de un decreto de urgencia.

Se va a dar lectura a la sumilla correspondiente.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, mediante el cual recomienda, conforme lo establecido en el inciso c) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso, que se derogue el Decreto de Urgencia N.º 023-2003, expedido por el Poder Ejecutivo, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 118.º, inciso 19), de la Constitución Política.(*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Antes de pasar a la sustentación de

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

la ponencia, la Presidencia saluda a las representantes de la organización de damas “Hacia un Futuro Mejor de Piura”, que nos visitan en el hemicycle, a pedido del señor Velarde Arrunátegui.

(Aplausos.)

Tiene la palabra, por diez minutos, el presidente de la comisión informante, congresista Natale Amprimo.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Gracias.

Señor Presidente, por Ley N.º 26969 se creó Colfonavi, la comisión encargada de la liquidación y desactivación del Fonavi (Fondo Nacional de Vivienda).

Luego, por Decreto de Urgencia 064-2002, se estableció que Colfonavi culminaría su labor en un plazo máximo de 120 días, es decir, el 4 de abril del 2003.

Después, por Decreto de Urgencia 011-2003, se amplió dicho plazo hasta el 1 de octubre del 2003.

Finalmente, mediante el Decreto de Urgencia 023-2003, materia de este proyecto, se ha vuelto a ampliar el plazo.

Debo decir que, conforme al numeral 19) del artículo 118.º de la Constitución Política del Estado, corresponde al Presidente de la República “dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso”.

De acuerdo con el inciso c) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso, corresponde a la Comisión de Constitución y Reglamento calificar si es que el decreto de urgencia en mención versa sobre las materias contempladas en la Carta Magna y si se fundamenta en las razones que ésta estipula.

En consecuencia, lo que le corresponde hacer y evaluar a la Comisión de Constitución y Reglamento es si el decreto de urgencia consiste en una medida extraordinaria, en el sentido previsto por la Carta Magna y por el Reglamento del Congreso, esto es si su dación responde a circunstancias anormales e imprevistas que demanden una acción inmediata.

Asimismo, la Comisión debe verificar si el decreto de urgencia trata exclusivamente sobre mate-

rias económicas y financieras, si en él está involucrado el interés nacional y si es que no contiene materia tributaria.

Señor Presidente, debo decir que el Decreto de Urgencia 023 es exactamente igual al Decreto de Urgencia 011, que fue calificado en la legislatura pasada, cuando usted ejercía la Presidencia de la entonces Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, de inconstitucional o, mejor dicho, de escapar a los márgenes de la previsión de la Constitución.

En aquella oportunidad, votaron por unanimidad a favor de dicha declaratoria tanto usted como los congresistas Aurelio Pastor, Ántero Flores-Aráoz, Luis Iberico, Carlos Almerí, Ana Elena Townsend, Jorge Chávez Sibina, José Luis Delgado, Luis Guerrero y Marcial Ayaipoma. Sin embargo, el decreto no fue derogado, porque nunca llegó al Pleno del Congreso.

La actual Comisión de Constitución y Reglamento, por las mismas razones que la anterior consideró que el Decreto de Urgencia 011 no era coherente con las previsiones constitucionales, ha determinado que el Decreto de Urgencia 023 carece del requisito de imprevisibilidad, por referirse a simples extensiones de plazo que han sido determinadas con anterioridad, a que no versa sobre materia económica y que, además, no define el riesgo inminente que constituiría para la economía nacional; todo lo cual conlleva un exceso en la aplicación de los decretos de urgencia.

Por lo expuesto, la Comisión de Constitución y Reglamento ha considerado que se debe derogar el Decreto de Urgencia N.º 023.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En debate.

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Solamente, señor Presidente, para agregar mi firma al dictamen y expresar mi posición favorable, porque creo que la argumentación legal es absolutamente consistente.

El Decreto de Urgencia 023 es un dispositivo que no reúne las condiciones que la Constitución exi-

ge para un decreto de urgencia, por lo que debe ser derogado y encarado a través del mecanismo de una norma legal, si es que se desea producir una modificación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Presidente, creo que la parte jurídica está absolutamente clara, tal como la ha explicado el congresista Natale Amprimo.

En el país, hay miles, sino millones, de fonavistas que están reclamando la devolución de sus aportes, que han sido dispuestos por los gobiernos con fines distintos de los de vivienda. Al respecto, hay todo un cúmulo de proyectos en el Congreso que están pendientes de dictamen.

Consecuentemente, la comisión encargada de la liquidación del Fondo Nacional de Vivienda está haciendo, al parecer, un trabajo de recuperación de algunos fondos del Estado, a efectos precisamente de poder atender las necesidades de los fonavistas.

Es necesario, por lo tanto, preguntar al presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento si es que la derogatoria de este dispositivo legal no va a ocasionar perjuicio a esos millones de fonavistas que están reclamando la devolución de sus aportes. ¿Qué repercusión tendría la derogatoria del Decreto de Urgencia 023 en el funcionamiento de la referida comisión liquidadora?, que al parecer no se sabe si ha culminado o no su trabajo.

Se lo pregunto al señor Natale Amprimo, para que él nos pueda despejar la duda y explicar qué repercusiones prácticas va a tener la derogatoria. Porque podría perjudicar el trabajo de la comisión, que tiene en sus manos, en gran medida, los recursos económicos de los fonavistas, que reclaman la devolución de sus aportes, sin que hasta ahora el Estado los haya atendido.

Eso es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Al no haber más intervenciones, tiene la palabra el presidente de la Comisión informante.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente, corresponde exclusivamente a la Comisión de Constitución y Reglamento el verificar si es que el decreto de urgencia es acorde a las previsiones constitucionales.

Aquí no estamos presentando un dictamen en el que tengamos que analizar el costo-beneficio y las implicancias de un determinado proyecto de ley. Simplemente, nos limitamos a señalar en él si es que el Decreto de Urgencia 023 ha sido dictado de acuerdo con las facultades que contempla la Constitución. A eso se limita el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, según lo dispone expresamente el Reglamento del Congreso.

Por tanto, nuestra conclusión es que, al igual que el decreto de urgencia anterior, el 011, el 023 no reúne las condiciones establecidas en el artículo 118.º de la Constitución.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 81 congresistas presentes.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 51 votos a favor, ninguno en contra y 24 abstenciones, el texto del proyecto de ley que deroga el Decreto de Urgencia N.º 023-2003.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el proyecto.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Carhuaricra Meza, Tait Villacorta y Zumaeta Flores, así como de la abstención del congresista Merino de Lama.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA EL DECRETO DE URGENCIA N.º 023-2003

Artículo Único.— Derógase el Decreto de Urgencia N.º 023-2003.

Por tanto, etc.”

“Votación del Proyecto de Ley N.º 8825/2003-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alva Castro, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, León Flores, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui y Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Sánchez Mejía, Taco Llave y Valenzuela Cuéllar.”

Se inicia el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, que propone modificar la Ley N.º 25231, Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El siguiente texto sustitutorio es el que propone modificar la Ley de creación del Colegio Profesional de Profesores del Perú. Es el número 11 de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en los proyectos de ley núms. 019/2001-CR y 3069, 3945, 3094, 5034, 7234 y 7308/2002-CR, que proponen modificar la Ley N.º 25231, Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por diez minutos, la presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, la congresista Valenzuela, para la sustentación correspondiente.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Gracias, señor Presidente.

En mi calidad de presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural de este honorable Congreso, traigo a este Pleno el texto sustitutorio, dictaminado por mayoría, con la reserva solamente de un congresista, que propone modificar la Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú.

Por Ley N.º 25231, del 7 de junio de 1990, se creó el Colegio Profesional de Profesores del Perú, al amparo del artículo 33.º de la Constitución Política de 1979, en el que se establecía la colegiación como requisito indispensable para el ejercicio de la profesión magisterial; así como también el de poseer el título profesional correspondiente otorgado por una universidad del país o revalidado, en caso de ser otorgado por una universidad extranjera.

Del mismo modo, se precisaba que, en el caso de los docentes que no tuviesen título profesional otorgado por una universidad, el Ministerio de Educación se encargaría, en convenio con las universidades, de facilitarles el acceso al título universitario, previo cumplimiento de un plan curricular especial.

Por último, quedó precisado que en el plazo de 60 días, contados a partir de la vigencia de esa ley, se aprobaría, mediante decreto supremo, el estatuto del colegio profesional.

Señor Presidente, la realidad es que hasta la fecha el proyectado Colegio de Profesores del Perú no se ha constituido.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Como se puede apreciar, han transcurrido ya más de 13 años, y la ley dictada por el Poder Legislativo no se ha cumplido hasta la fecha. Es necesario prever este tipo de situación, a efectos de que las leyes se cumplan en los términos, condiciones y plazos en que fueron dictadas.

Las propuestas legislativas.

Quiero destacar que todas las iniciativas legislativas presentadas coinciden en la necesidad de retomar, reanudar el proceso de conformación del Colegio de Profesores del Perú, así como de actualizar y perfeccionar sus disposiciones, adecuándolas a la realidad presente, en otro marco constitucional.

Por otro lado, la situación actual requiere que la representación de los profesionales del magisterio se unifique y cohesione, como institución debidamente constituida, para que pueda participar activamente en el proceso de mejoramiento de la educación, en todos los ámbitos y aspectos de la vida social y profesional. Para ello, debe considerarse también el derecho de iniciativa legislativa que asiste a todos los colegios profesionales.

Opiniones recibidas y procesadas.

Para la elaboración de este dictamen, hemos recibido diversas opiniones que fueron procesadas por la comisión que presido, siendo la más importante la del Ministerio de Educación y del Seddis (Servicio Social del Director y Supervisor) o derrama, que fueron favorables a la proposición de los mencionados proyectos.

La normatividad y el texto sustitutorio.

La modificatoria de la Ley N.º 25231, Ley de creación del Colegio Profesional de Profesores del Perú, consta de dos artículos y de tres disposiciones transitorias, al igual que la ley primigenia aludida.

El artículo 1.º de la Ley 25231 que la presente ponencia propone modificar sintetiza mejor el texto y norma que la única sede de la representación nacional es la capital de la República, sin excluir el establecimiento de sedes regionales en cada región del Perú.

En la modificación del artículo 2.º de la misma ley se amplía la cobertura de los posibles o potenciales integrantes del Colegio de Profesores del Perú, ya que lo hace extensivo no sólo a los titulados en una universidad del país o del ex-

tranjero, sino a los titulados de un instituto superior pedagógico que, como sabemos, constituyen un buen contingente de profesores y docentes, a los que no podemos marginar y que la Ley General de Educación y la Ley de Profesorado les otorga igualdad de condiciones.

El artículo 3.º que propone el presente texto sustitutorio para la Ley 25231 es más imperativo que el anterior respecto al carácter de obligatoriedad de la colegiación; pero a la vez le da atribuciones al Colegio de Profesores del Perú para que promueva y facilite a los docentes en servicio el acceso al título profesional de educación, claro está en coordinación con el Ministerio de Educación y en convenio no sólo con universidades, como lo establecía el anterior artículo 3.º, ya modificado, sino también con institutos superiores pedagógicos.

En el inciso d) del artículo 4.º que se plantea modificar se añade la frase: "Promover y organizar certámenes nacionales e internacionales que tiendan al perfeccionamiento y actualización profesional y a la investigación y fomento educativo-cultural; así como gestionar el acceso a becas de la especialidad".

En el inciso e) del artículo 5.º de la misma ley se ha hecho una modificación formal de redacción: "Otras que, con arreglo a ley, establezca su Estatuto".

En cuanto a la modificación de las disposiciones transitorias de la Ley 25231, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión informante establece, en la primera, 30 días de plazo para la conformación de una comisión representativa de todos los estamentos educativos y 60 días para elaborar el estatuto del Colegio de Profesores. También amplía la cobertura de representatividad de la comisión encargada de elaborar dicho estatuto a otros estamentos, como los representantes docentes de los institutos superiores pedagógicos, del SUTEP y de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados en Educación (ANCYJE).

En la segunda disposición transitoria se precisa que para los docentes graduados en universidades, pero no titulados, o egresados de institutos pedagógicos o escuelas normales, así como para otros profesionales universitarios que no poseen título en educación y que están ejerciendo la docencia, la colegiación será exigible a partir del quinto año de vigencia de la ley.

En la tercera disposición transitoria se dispone que el Ejecutivo, mediante decreto supremo, apro-

bará el estatuto en un plazo de 30 días naturales.

Considero que el presente texto sustitutorio es legal y legítimo. Porque es un clamor nacional el que el Colegio de Profesores del Perú se haga realidad, como una institución fundamentalmente académica representativa y deontológica, que no es excluyente ni se contrapone a otras asociaciones gremiales que tienen funciones claramente definidas y que se complementan con las del colegio profesional.

Es todo cuanto tengo que decir.

Gracias, señor Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz.**



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Concluida la sustentación, se da inicio al debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural.

Vamos a abrir un debate de 30 minutos sobre el tema.

Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Helfer Palacios.



La señora HELFER PALACIOS (PP).— Tenemos una ley que crea el Colegio de Profesores del Perú, pero ésta nunca se reglamentó; por tanto, es como si no existiera. Sin embargo, este hecho ha dado tiempo para que muchas cosas se renueven en la educación.

Ahora, lo que estamos haciendo no es solamente volver a poner el tema en debate para aprobar una ley que modifique aquélla que crea el Colegio Profesional de Profesores del Perú, sino también actualizar, poner lo nuevo en dicha norma.

El Perú se ha dotado muy recientemente de una Ley General de Educación, y hay una declaración de emergencia de la educación. Entonces, no hay ninguna manera de abordar los temas educativos en favor de más currículum, equipamiento, edificios y todo lo que es necesario para mejorar la educación, si nosotros, los docentes, no tomamos en cuenta la relación pedagógica, que es la fundamental; porque, en última ins-

tancia, es en el aula donde se define la calidad educativa.

En consecuencia, no cabe la menor duda de la importancia que tiene el texto sustitutorio que estamos debatiendo.

Además, todos los proyectos los hemos discutido ampliamente en la Comisión de Educación y tenían enormes coincidencias entre sí. Todos los autores de los diferentes proyectos coincidíamos en los puntos que en ellos eran tratados. En el proyecto que presenté en esta ocasión había una diferencia respecto a los otros, porque planteaba la obligatoriedad de la titulación.

Tengo que reconocer que en la discusión que se generó los demás congresistas tuvieron a bien darme la razón en cuanto a que era necesaria la obligatoriedad de la titulación. Teníamos que exigir este requisito, para que sea acogido y acatado por todos los docentes. Y no nos alejamos de la realidad; tomamos en cuenta muy seriamente lo que es la realidad del maestro peruano y, en base a ello, hemos aprovechado para corregir algunas cosas que eran muy graves, por ejemplo, la diferencia discriminatoria que había entre profesores egresados de universidades y los que salían de institutos pedagógicos.

La ley que estamos proponiendo corrige esa diferencia y les dice: “Miren, lo que se exige es título. Todos son iguales y, por tanto, todos tenemos la misma participación, el mismo derecho”.

Otro elemento que es fundamental y que nos pone también en el escenario nuevo del Perú es que el presente texto ya contiene un planteamiento descentralizador con las precisiones que están en su artículo 1.º, en el sentido de autorizar que se establezcan sedes del Colegio a lo largo y ancho del país, en todas las regiones.

Por lo expuesto, colegas, creo colegas, creo que el presente texto sustitutorio, que es reivindicatorio de lo que es la carrera profesional de profesor, debe tener la acogida de este Parlamento.

Lo que he querido presentarles hoy es un elemento complementario de una secuencia de leyes que representan la posición que está tomando este Congreso en relación con la educación, la descentralización y la modificación de las instituciones para que sirvan mejor al país.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Cabanillas.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Presidente, voy a usar el tiempo de mi bancada y también el que me corresponde como autora de uno de los proyectos originales.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Adelante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Quiero comenzar diciendo que la Célula Parlamentaria Aprista, a través de mi persona, presenta el primer proyecto sobre esta materia el 24 de julio del 2001. Y no podría ser de otra

manera, porque también la Ley N.º 25231, que crea el Colegio de Profesores del Perú, es una ley dada durante la administración aprista.

En aquella oportunidad, luchamos mucho en la Cámara de Diputados y luego en el Senado, para que se apruebe la Ley de creación del Colegio Profesional de Profesores del Perú. Lo logramos, pero entendimos siempre que su primer artículo no abarcaba a la totalidad de los profesores del Perú, porque solamente permitía la colegiación de aquellos maestros que egresaban y se titulaban por las universidades públicas o privadas, mas no a los que se titulaban por los institutos superiores pedagógicos.

En tal virtud, hemos planteado la modificación de la Ley 25231, que en el lapso de 10 años no ha llegado a aplicarse por una serie de incomprendimientos, o tal vez celos, por parte de la base magisterial, por parte del Sindicato y por parte de otras organizaciones gremiales.

El proyecto original ya había sido presentado en el propio Parlamento en el 2001. Han tenido que pasar más de dos años para que surja el convencimiento de que con esta ley se promueve el funcionamiento de una institución profesional y deontológica, como ocurre en el caso de otros colegios profesionales del país.

Pero con la presente propuesta estamos subsanando esa omisión. De modo que, como dice también la Ley del Profesorado, homologamos los títulos que ostentan los profesores en función de su posibilidad de colegiarse.

Tengo que hacer una observación al texto sustitutorio: en el artículo 3.º de la Ley 25231 se

coloca una expresión que no corresponde estrictamente a los fines y funciones de un colegio profesional. La voy a leer: “facilita”. “El Colegio de Profesores del Perú, en coordinación con el Ministerio de Educación y en convenio con las universidades e institutos superiores pedagógicos, promueve y facilita a los docentes en servicio, el acceso al título profesional de educación”.

Me parece muy bien que toda institución, comenzando por el Ministerio de Educación, promueva la plena titulación de los maestros. Podríamos decir que todavía queda de un 18% a un 20% de maestros no titulados en pedagogía.

Esta bien que se promueva la titulación, pero el Colegio no la “facilita”. En todo caso, quienes podrían de alguna manera “promover” la titulación son las propias universidades o institutos superiores en el correspondiente convenio que firmen con el Ministerio de Educación. Eso es entendible.

Por ese motivo, pido dejar en el texto del artículo 3.º sólo la palabra “promueve”, porque “facilita” distorsiona el buen propósito de orden académico que debe tener un colegio profesional; y, además, porque este tema ya se viene trabajando vía convenios entre el Ministerio de Educación y algunas universidades e institutos públicos y privados.

Por otro lado, el sentido de la propuesta presentada por la bancada aprista era justamente superar aquellos elementos que no habían permitido constituir una comisión encargada de elaborar el estatuto del Colegio de Profesores del Perú.

En razón de ello, hemos propuesto que dicha comisión esté conformada —y esto es algo que sí recoge el presente texto sustitutorio y que respalda— por representantes de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados y del Sesdis, que junto con el SUTEP y otras instituciones, como la Asociación Nacional de Directores de Educación del Perú (ANDEP), forman parte del “paisaje” del accionar magisterial.

Asimismo, considero acertada la precisión que se hace respecto a la revalidación del título cuando éste lo entrega una universidad o un instituto del extranjero.

Finalmente, señor Presidente, solamente quiero señalar que el concepto de obligatoriedad de la colegiación, que es un concepto contenido en la Ley N.º 25231, hay que explicarlo.

La Ley 25231 se dio cuando estaba vigente la Constitución de 1979, que tenía un artículo en el cual

se señalaba la obligatoriedad de la colegiación. Con la actual Constitución, esa facultad se vuelve una opción, se vuelve un acto voluntario. La norma constitucional establece que podrá ser obligatorio, si la ley lo señala.

En este caso concreto, el texto sustitutorio que propone la modificación de la Ley 25231 incorpora el concepto de la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio profesional.

De hecho, éste es un tema opinable, que puede ser susceptible de debate. Pero desde la perspectiva docente, magisterial, pedagógica y hasta social, nosotros tenemos la percepción de que es mejor que sea así; porque siempre hay necesidad de colocar la mayor de las exigencias, consideraciones y acreditaciones a los profesionales que tienen que trabajar con jóvenes, con adolescentes y con niños, incluso desde la más tierna infancia, en el nivel de educación inicial.

Por eso, es bueno todo esfuerzo que se haga para que sean profesionales acreditados, por un lado; y colegiados, por otro lado; así como para que, luego, a través de un colegio profesional, se supervisen y fortalezcan no sólo los aspectos académicos, sino los aspectos axiológicos del ser humano y del ejercicio profesional.

Por estas razones, apoyo el texto sustitutorio y pido también el respaldo de la representación parlamentaria, para darle realmente funcionalidad, vida legal y, además, práctica al Colegio Profesional de Profesores del Perú.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Vargas Gálvez de Benavides, por Unidad Nacional.



La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, señor Presidente.

Soy autora de una las iniciativas que propicia la modificación de la Ley 25231, Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú.

Es fundamental para este vasto sector de profesionales retomar el proceso de constitución del colegio, a efectos de que tenga la mayor representatividad de los profesionales del magisterio pe-

ruano. Hay que institucionalizar su unificación y, de esta manera, ser voceros de opinión y partícipes del proceso de la mejora de la educación para nuestra nación.

El artículo 20.º de la Constitución Política del Perú establece que los colegios profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público, a efectos de que sirvan a los intereses de la colectividad. El rango de instituciones autónomas con personalidad de derecho público les otorga un reconocimiento oficial y el derecho de iniciativa legislativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.º de la Constitución.

En tal virtud, el Colegio de Profesores del Perú canalizará las opiniones de la más alta calidad en materia educacional, por lo que es trascendental reactivar su institucionalidad.

Señor Presidente, en el artículo 1.º que se propone modificar se dispone la creación del Colegio de Profesores del Perú con representación nacional única en la capital de la República y sedes en cada región del país.

Sobre el particular, propongo modificar la redacción en la parte referida a la representación nacional única en la capital de la República, dado que una cosa es la representación que encarna el colegio como institución y otra la sede institucional.

En este texto sustitutorio se confunden dos cosas distintas: representación y sede institucional. Para corregir este error, propongo la siguiente redacción para el artículo 1.º: “Créase el Colegio de Profesores del Perú como institución autónoma de derecho público interno con personería jurídica. Su sede es la capital de la República y queda autorizado para establecer colegios regionales en cada región del país”.

Éste es un aporte que propongo a la señora presidenta de la Comisión, para sea tenido en cuenta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— El Congreso saluda al Centro Educativo Olga Pereda Noriega, de Cartavio, Santiago de Chao, del Valle de Chicama, departamento de La Libertad, cuyas autoridades y alumnos están presentes en el hemiciclo por invitación de la congresista Rosa León Flores.

(Aplausos.)

Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Ayaipoma Alvarado.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente, quiero indicar que también soy autor de unos proyectos similares presentados hace un año.

Hay que recordar que el Colegio de Profesores del Perú se creó en 1990, es decir, hace 13 años, como bien lo dijo la presidenta de la Comisión informante, mediante Ley 25231, mientras era ministra de Estado nuestra colega Mercedes Cabanillas. Dicha ley nunca estuvo vigente, porque no se aprobó su reglamento ni el estatuto del colegio profesional.

En el dictamen sobre este tema, cuyo debate ya viene de tiempo atrás, se ha actualizado la referida ley, se la ha mejorado, se la ha vuelto descentralista, no discriminatoria, en el sentido de que también los titulados de los institutos superiores pedagógicos pueden colegiarse y de que la colegiación será progresiva, porque aquéllos que no posean título tendrán cinco años para poder adecuarse a la ley. Este beneficio alcanza a otros profesionales universitarios, como ingenieros, abogados, etcétera, que se encuentran ejerciendo la docencia.

La modificación que se plantea incorporar en la Ley 25231 tiene una parte importante: el objetivo es que haya una permanente actualización de los profesores. No olvidemos que hay más de 300 mil profesores en el sector público. Por tanto, el Colegio de Profesores del Perú, será quizá el que tenga más miembros y el que represente a uno de los gremios más importantes del país.

Por tanto, con la aprobación del presente texto sustitutorio, se atenderá a aquellos profesores que han estado limitados o discriminados por equis motivos. Con esta nueva ley que se plantea, ellos podrán colegiarse y la comisión que se constituya tendrá 60 días para aprobar el estatuto del colegio, para que el Ejecutivo lo apruebe por decreto supremo. De esta manera, los profesores podrán decir que tienen su propio colegio profesional, que tienen porvenir, mejores derechos y también, por supuesto, obligaciones.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Acuña.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente, con esta propuesta de ley, lo que se está haciendo es dar la posibilidad de colegiarse a los profesores egresados de institutos superiores pedagógicos.

No estoy de acuerdo con la redacción que se propone para el artículo 1.º de la Ley 25231, porque lo que está haciendo es centralizar el Colegio de Profesores del Perú. Quiero dar un aporte sugiriendo la siguiente redacción, que espero sea tomada en cuenta por la presidenta de la Comisión: “Créase el Colegio de Profesores del Perú como institución autónoma de derecho público, con personería jurídica, con sedes en la capital de la República y en cada una de las regiones del país”. Eso fue lo que acordamos en la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural.

Repito, debe ponerse “con sedes en la capital de la República y en cada una de las regiones del país”; porque si ponemos “con representación nacional única”, vamos a cometer un error, igual que en el caso de la derrama magisterial, cuyo presupuesto general se está manejando sólo a nivel de Lima.

Entonces, debe quedar claro en el texto que habrá una sede en Lima del colegio y, además, sedes en cada una de las regiones del país.

En la modificación del artículo 2.º se señala que para ser miembro del colegio se requiere poseer título otorgado por un instituto superior pedagógico o por una universidad. Pero se están olvidando de los egresados de las escuelas normales.

Tiene que precisarse en el texto que para ser miembro del Colegio de Profesores del Perú se requiere poseer el título correspondiente otorgado por una escuela normal, por un instituto superior pedagógico o por una universidad del país. Creo que en este punto ha habido una omisión.

Me pide una interrupción el congresista Aranda. Señor Presidente, con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la interrupción el señor Aranda.



El señor ARANDA DEXTRE (PP).— Quiero informar al señor Acuña que, de acuerdo a ley, a la fecha no funcionan escuelas normales en el país. Éstas ha sido reemplazadas por los institutos superiores pedagógicos. Ésa es mi única aclaración.

En todo caso, le pido al colega Acuña que rectifique su propuesta de agregar en el texto de la ponencia a las escuelas normales, porque en la actualidad no existe ninguna en el Perú.

Gracias, señor Acuña; gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Agréguese un minuto al tiempo del congresista Acuña, por favor.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Gracias, señor Presidente.

Hay profesores que ejercen desde hace 20 años y tienen títulos de escuelas normales. Esos docentes tienen que colegiarse. No estamos diciendo que hay escuelas normales en el país. Estamos legislando para colegiar a los profesores, y eso debe incluir a aquéllos que ejercen desde hace 30 años y que egresaron de escuelas normales. Ellos también tienen derecho a colegiarse.

En el artículo 2.º debe ponerse que para ser miembro del Colegio de Profesores del Perú, se requiere poseer el título correspondiente otorgado por un instituto superior pedagógico, por una universidad o por una escuela normal. La propuesta es para colegiar; por tanto, debe colegiarse al que haya egresado de una escuela normal hace 30 años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Ochoa Vargas.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Qué bueno que se trate de perfeccionar la ley, más aún cuando con ese propósito se obvian algunas características discriminatorias de este colegio profesional, como es la de diferenciar marcadamente un derecho que tienen todos los docentes, tanto egresados de una universidad como de un instituto pedagógico o de una escuela normal: a tener la posibilidad, vía actualización, de colegiarse y ubicarse prácticamente en el mismo nivel profesional.

Sin embargo, el texto sustitutorio insiste en la necesidad de hacer cumplir los mandatos contenidos en las disposiciones transitorias primera y tercera de la Ley N.º 25231, para que se designe una comisión encargada de redactar el estatuto del colegio,

el cual deberá ser aprobado por decreto supremo y en virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, que coincide con la sentida necesidad y demanda social de miles de profesores, básicamente de áreas rurales, que no podían, hasta ahora, acceder a un título universitario.

Si bien tenemos algunas coincidencias de fondo respecto a este texto sustitutorio, también encontramos algunas incongruencias en los plazos entre la primera y la tercera disposición transitoria.

Me agradecería que la presidenta de la Comisión informante tome nota de ello, por cuanto la primera disposición transitoria señala que dentro de los 30 días naturales de la vigencia de la ley se conformará una comisión especial encargada de redactar en un plazo de 60 días naturales el estatuto del colegio; pero la tercera disposición dispone, curiosamente, que el Poder Ejecutivo aprobará, mediante decreto supremo, el estatuto elaborado por dicha comisión en el plazo máximo de 30 días naturales.

Sin duda, el espíritu de la tercera disposición es otro, y podría quedar mejor redactada del siguiente modo: “El Poder Ejecutivo aprobará mediante decreto supremo el estatuto del Colegio de Profesores del Perú, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales después de haberse concluido con la elaboración y entrega del mismo por parte de la comisión a que se refiere la primera disposición transitoria de la presente ley”.

Espero que estos alcances que hacemos sean tomados en cuenta por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural. Porque quienes hemos tenido el privilegio de transitar en algún momento por las aulas, en los diferentes niveles del proceso educativo del país, tenemos algo con qué contribuir a dicho proceso, en el que el trinomio maestro-alumno-padre de familia está siempre presente y en armonía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Señor Requena Oliva, usted ha pedido un minuto.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Las modificaciones propuestas a la Ley del Colegio de Profesores del Perú, la N.º 25231, pretenden lograr la unidad de los miembros del magisterio nacional, considerando las instituciones

docentes donde se formaron, como los institutos superiores pedagógicos —ex escuelas normales— y universidades.

Los que egresaron de esas instituciones lo hicieron como profesores, como licenciados en educación y otros, los de las escuelas normales, como normalistas.

Con las modificaciones propuestas, todos los docentes titulados tendrán opción de colegiarse. Para ejercer una profesión, todo profesional debe colegiarse. El docente no debe ser la excepción. Opino que quien trabaja como profesor en un centro educativo, debe ser colegiado.

Algo más, los docentes egresados de los institutos superiores pedagógicos nacionales y particulares, y que estén colegiados, deben obtener el bachillerato y la licenciatura que dan las universidades, para lo cual tiene que concedérseles algunas facilidades.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Bustamante Coronado.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Sin duda, es una profesión muy importante la del profesor, ya que los maestros son los que conducen la educación en el país y, más aún, los que transforman las conciencias de los futuros ciudadanos.

Por eso, es importante que esta profesión tan noble cuente con un colegio profesional, para que éste pueda defender a los maestros y, además, garantizar su formación académica y preparación científica.

Han transcurrido 13 años, aproximadamente, desde que se aprobó, el 8 de junio de 1990, la ley que crea el Colegio Profesional de Profesores del Perú. Sin embargo, hasta la fecha no se ha constituido este colegio, ni se ha logrado que los profesores tomen conciencia de la importancia de colegiarse.

Por eso, señor Presidente, es necesaria la modificatoria de la Ley 25231 que la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural está proponiendo para su debate hoy en el Congreso, por las siguientes razones:

Primero, porque va a permitir actualizar la norma en función del nuevo texto constitucional, cuyo artículo 20.º establece que los colegios profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público y que la ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.

Segundo, porque el magisterio estará debidamente representado en la institucionalización del colegio profesional.

Tercero, porque el texto legal permitirá adecuarse a las circunstancias políticas y sociales que vive el país.

En ese sentido, consideramos oportuno que se establezca en el artículo 1.º de la ley que se propone modificar, de acuerdo con el proceso de descentralización iniciado en el país, que la representación nacional única del Colegio de Profesores del Perú estará en la capital de la República, pero con sedes en cada una de las regiones de nuestra patria, en concordancia con el proceso de descentralización.

Sugiero que en el artículo 3.º de la misma ley se señale, imperativamente, que para el ejercicio de la profesión de profesor, es obligatoria la colegiatura.

Asimismo, en la segunda disposición transitoria debe disponerse que, luego de transcurrido el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de la ley que se está proponiendo, la colegiación será exigible, para lo cual deberán obtener el título en educación los graduados en universidades, los egresados de institutos pedagógicos superiores o, en caso de que todavía existieran, las escuelas normales; así como otros profesionales universitarios.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Agréguese un minuto al congresista Bustamante, por favor.

El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Sin embargo, debo expresar mi observación al artículo 2.º que se propone modificar, tal como lo señalé al interior de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, cuando se debatió esta propuesta legislativa.

Es cierto que hay docentes egresados de institutos superiores pedagógicos que otorgan título a nombre de la nación; pero también es cierto que la formación académica que se recibe en una uni-

versidad no puede ser comparada con la de un instituto pedagógico.

Por ello, mi observación es en el sentido de que debemos establecer un límite a la posibilidad de que mañana, más adelante sea un instituto superior especializado el que promueva un colegio profesional. Debemos evitar que esto suceda.

A pesar de mi observación al artículo 2.º, quiero dejar constancia de que estamos a favor de que éste se apruebe, pero con la precisión de que para ejercer la docencia y la pedagogía en las escuelas, los colegios y las universidades debe ser obligatoria la colegiación del profesor, docente o pedagogo.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Chávez Trujillo.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente, sin duda, este dictamen es uno de los más importantes en materia de educación, teniendo en cuenta que se ha declarado una emergencia educativa.

Han tenido que pasar 13 años para que, felizmente, hoy el Congreso seguramente termine aprobando el texto sustitutorio que modifica la Ley 25231. Incluso, ha tenido que intervenir el Tribunal Constitucional.

El noble objetivo del Colegio de Profesores Perú es llevar adelante un mejor sistema educativo, su organización unificada y otras actividades que permitan valorar la institucionalidad y el profesionalismo de los profesores.

Por lo tanto, con la modificación propuesta en el texto sustitutorio que estamos debatiendo, creo que se ha hecho verdadera justicia, porque los egresados de los institutos pedagógicos también podrán así incorporarse al Colegio de Profesores del Perú.

Y lo más importante, señor Presidente, este colegio profesional vivirá la coyuntura descentralista del país, porque tendrá sedes en cada región del Perú.

Los profesores de Amazonas, indudablemente, recibirán la aprobación del texto sustitutorio con mucho augurio, por cuanto significará un premio para este departamento que mañana cumple 171 años de creación política y que ha sido

sede de la milenaria cultura Sachapulllos, Kuélap o Chachapoyas.

El país sabe que Amazonas, con provincias y pueblos aislados y de frontera en extrema pobreza, es un departamento agrícola que destaca por ser un destino atractivo para el turismo. Ahí está nuestro monumento arqueológico, Kuélap, que para ser explotado turísticamente necesita vías de integración, como la carretera Pedro Ruiz-Chachapoyas y el eje modal Bagua-Sarameriza.

Señor Presidente, aprovechando esta oportunidad, me permito saludar a Amazonas por su aniversario. Sé que en su momento se dará lectura a una moción de saludo que ha sido presentada.

Gracias.

Se aprueba la Moción de Saludo por el centésimo septuagésimo primer aniversario de creación política del departamento de Amazonas



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Señor Relator, por favor, dé lectura a la parte resolutive de la moción de saludo al departamento de Amazonas por el aniversario de su creación política.

El RELATOR da lectura:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar de manera efusiva y fraternalmente a la población de la región Amazonas con sus siete provincias Chachapoyas, Utcubamba, Rodríguez de Mendoza, Bongará, Luya, Bagua y Condorcanqui, con motivo de celebrar el 21 de noviembre de 2003 el Centésimo Septuagésimo Primer Aniversario de su creación política formulando votos para que continúe con su desarrollo sostenido.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Presidente de la Región Amazonas, a la señora Prefecto de Amazonas y, por su intermedio, a las demás autoridades y pobladores en general.

Lima, 20 de noviembre de 2003.

ALCIDES LLIQUE VENTURA.— ALEJANDRO ORÉ MORA.— DORA NÚÑEZ DÁVILA.— LUIS GUERRERO FIGUEROA.— JOSÉ DEVESCOVI DZIERSON.— VÍCTOR

VALDEZ MELÉNDEZ.— EDUARDO SALHUANA CAVIDES.— ÁNTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA.— EDUARDO CARHUARICRA MEZA.— CRUZ SAAVEDRA MESONES.— JUAN VALDIVIA ROMERO.”

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se va a consultar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se aprueba la moción de saludo a la que se ha dado lectura.*

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Ha sido aprobada.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Congreso de la República;**

Acuerda:

Primero.— Saludar de manera efusiva y fraternalmente a la población de la región Amazonas con sus siete provincias Chachapoyas, Utcubamba, Rodríguez de Mendoza, Bongará, Luya, Bagua y Condorcanqui, con motivo de celebrar el 21 de noviembre de 2003 el Centésimo Septuagésimo Primer Aniversario de su creación política formulando votos para que continúe con su desarrollo sostenido.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Presidente de la Región Amazonas, a la señora Prefecto de Amazonas y, por su intermedio, a las demás autoridades y pobladores en general.

Lima, 20 de noviembre de 2003.”

Continúa el debate y se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, en virtud del cual se propone modificar la Ley N.º 25231, Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Continúa el debate del texto sustitutorio que propone la modificación de la Ley N.º 25231.

Tiene la palabra, por dos minutos, el último orador inscrito, el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Presidente, pienso que con el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Educación se hace justicia al magisterio peruano, que ha luchado permanentemente, muy bien organizado durante largo tiempo a través del SUTEP, por la defensa de los intereses de los profesores.

Como bien señalaron otros colegas, ha tenido que ser el Tribunal Constitucional, mediante sentencia del 17 de octubre del 2002, el encargado de poner orden después de que las dictaduras —como la de Fujimori— abusaran de nuestros profesores.

De igual manera, este texto sustitutorio, que hoy seguramente aprobaremos por unanimidad, permitirá al magisterio tener un colegio profesional que defienda, en forma clara y concreta, la profesión del maestro.

En este sentido, me parece importante pedir a la presidenta de la Comisión que analice la posibilidad de incluir en el texto sustitutorio lo referente a los recursos que debe tener el Colegio de Profesores del Perú.

Si analizamos las leyes de otros colegios profesionales, podremos comprobar que en ellas se obliga a los colegiados al pago de una cuota permanente, a fin de evitar que, después, las órdenes a las que pertenecen carezcan de los recursos necesarios para poder vivir. Porque ¿de qué nos vale tener un colegio profesional sin recursos? El fujimorismo decidió quitarle recursos a todos los colegios profesionales, con lo cual prácticamente los eliminaron.

Entonces, es necesario obligar, a través de la ley y del estatuto del colegio profesional, a que todos los miembros coticen permanentemente.

Esa reivindicación, que es importante, la viene solicitando la Confederación de Profesionales del Perú.

Por lo expuesto, reitero a la presidenta de la Comisión de Educación que considere incluir en el texto sustitutorio la obligatoriedad de la cotización que el estatuto del colegio establezca, para que pueda continuar otorgando la colegiatura y la profesionalización a los maestros.

De esta manera, haremos que el Colegio de Profesores del Perú sea económicamente fuerte y cuente con los recursos necesarios para poder defender la carrera del maestro.

Ojalá que mi propuesta sea escuchada por la presidenta de la Comisión de Educación.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Ningún otro congresista ha pedido la palabra. Se da el punto por debatido.

Finalmente, hará uso de la palabra la congresista Valenzuela Cuéllar, presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Disculpe, congresista Valenzuela, el señor Cruz quiere plantear una cuestión previa.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Presidente, la cuestión previa es en el sentido de pedir un cuarto intermedio, en función de la propuesta que acaba de hacer el congresista Guerrero; y también para llamar la atención del Pleno, porque me parece que todavía hay algo que complementar en la ponencia.

Se está proponiendo que en el artículo 3.º de la Ley 25231 se indique que la colegiación es obligatoria para el ejercicio de la profesión. Pero en la segunda disposición transitoria se señala que los docentes tendrán la posibilidad regularizar su situación y colegiarse al quinto año de vigencia de la ley. Entonces, ¿qué pasará con aquellos profesores que no puedan colegiarse a los cinco años de entrar en vigencia la ley? Ya no podrían ejercer sus derechos adquiridos, no obstante que algunos de ellos pudieran estar nombrados.

Me parece que esa parte del texto tendría que complementarse con una norma que especifique cuál será la situación y el destino de los profesores que no estén colegiados al quinto año de entrar en vigencia la ley.

Si la presidenta de la Comisión está de acuerdo, podríamos ahora mismo pasar a un cuarto intermedio, para analizar el tema y, de ser el caso, votar una norma que llene el vacío que hay en el presente texto sustitutorio y que recoja la propuesta del congresista Guerrero.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Señores congresistas, la cuestión previa planteada por el señor Cruz es entrar a un cuarto intermedio para analizar la propuesta del señor Guerrero y para mejorar el texto sustitutorio.

Sobre la cuestión previa, tiene la palabra la señora Cabanillas.



La señora CABANILLAS BUS-TAMANTE (PAP).— Gracias, Presidente.

Respecto a la cuestión previa planteada por el congresista Guerrero, debo decir que esta ponencia propone modificar una ley que ya existe, que es la que crea el Colegio Profesional de Profesores del Perú, la N.º 25231. Esa ley, que no fue implementada durante la administración del señor Fujimori, comenzó sin embargo a contar con el auspicio del actual Ministerio de Educación, a nivel de proyecto de estatuto, el que ya está republicado.

Justamente a ese documento me refiero. En él se señala claramente, en el título VII, lo correspondiente al patrimonio y a la administración de los recursos. Su artículo 98.º precisa que las rentas del Colegio de Profesores del Perú están constituidas por las cotizaciones de los asociados, por la colegiatura, por las cuotas mensuales ordinarias, cuotas extraordinarias, multas, donaciones y legados, rentas que producen sus bienes y actividades, las que señale el Estado, ingresos que por concepto de las actividades del colegio y/o de sus agremiados puedan devenir en favor del primero, etcétera. De modo que el tema al que se refiere el congresista Guerrero es recogido en el proyecto de estatuto.

Ahora bien, el artículo 20.º de la Constitución señala, con toda claridad, que la colegiación es obligatoria cuando la ley específica —en este caso, la que modifica la Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú— así lo establezca. Es decir, está de acuerdo con el estatuto. Y el tema económico, en todo caso, está indicado en el estatuto del colegio profesional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Valenzuela, puede concluir su intervención como presidenta de la Comisión. Al término de su exposición, si se insiste, votaremos la cuestión previa y, a continuación, la cuestión de fondo.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Señor Presidente, tengo que agradecer la intervención de los señores y señoras congresistas por sus aportes.

El pedido hecho por el congresista Guerrero, el cual ha motivado la propuesta del congresista Cruz, es muy claro y específico, tal como lo mencionó la señora Cabanillas.

Nosotros hemos modificado algunos artículos del texto sustitutorio. Por ejemplo, hemos redactado el literal f) del artículo 5.º en los siguientes términos: “Constituyen rentas y bienes patrimoniales de Colegio profesional de Profesores del Perú las cotizaciones de sus asociados, las donaciones y legados que reciba, las rentas que producen sus bienes y sus actividades”.

Con esta redacción, está claro el texto, se aclara el panorama y se despejan las dudas de los congresistas Guerrero y Cruz.

Por ello, le pido al señor Cruz Loyola que retire su cuestión previa y que a continuación el relator lea el texto sustitutorio en el que se han incluido los aportes que han hecho los congresistas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— La presidenta de la Comisión no ha aceptado la cuestión previa del señor Cruz de pasar a un cuarto intermedio.

¿Hubo modificaciones en el texto sustitutorio? De ser así, háganlas llegar por escrito al Oficial Mayor.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (PP).— Solicito que se dé lectura al texto con las modificaciones hechas.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Dése lectura al texto modificado.

El RELATOR da lectura:

“Ley que modifica la Ley N.º 25231, Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley.

Modifícanse los artículos 1.º, 2.º, 3.º, inciso d) del artículo 4.º e inciso e) del artículo 5.º de la Ley N.º 25231, quedando de la siguiente manera:

‘Artículo 1.º.— Créase el Colegio de Profesores del Perú, como institución autónoma de derecho público interno, con personería jurídica. Su sede es la capital de la República y queda autorizado para establecer colegios regionales en cada región del país.

Artículo 2.º.— Para ser miembro del Colegio de Profesores del Perú se requiere poseer el título correspondiente otorgado por escuelas normales, instituto superior pedagógico o por una universidad del país o, de ser el caso, revalidado de acuerdo a ley, si el título ha sido otorgado en el extranjero.

Artículo 3.º.— La colegiación es obligatoria para el ejercicio de la profesión.

El Colegio de Profesores del Perú en coordinación con el Ministerio de Educación y en convenio con las universidades e institutos superiores pedagógicos, promueve a los docentes en servicio el acceso al título profesional de educación.

Artículo 4.º.— Son fines del Colegio de Profesores del Perú:

[...]

d) Promover y organizar certámenes nacionales e internacionales que tiendan al perfeccionamiento y actualización profesional y a la investigación y fomento educativo-cultural; así como gestionar el acceso a becas de la especialidad.

Artículo 5.º.— Constituyen rentas y bienes patrimoniales del Colegio de Profesores del Perú:

[...]

e) Otras que, con arreglo a ley, establezca su estatuto.’

Artículo 2.º.— De la modificatoria.

Modifícanse las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera de la Ley N.º 25231.

‘Disposiciones Transitorias

Primera.— Constitúyase dentro de los treinta (30) días naturales de la vigencia de la presente ley, una comisión encargada de elaborar en un plazo de sesenta (60) días naturales, desde su constitución, el Estatuto del Colegio de Profesores del Perú.

La comisión estará conformada por:

— Dos representantes del Ministerio de Educación, uno de los cuales la presidirá.

— Dos representantes docentes provenientes de las facultades de Educación, uno de las universidades públicas y otro de las privadas, designados por la Asamblea Nacional de Rectores.

— Dos representantes docentes de los institutos superiores pedagógicos. Un representante proveniente de los públicos y otro de los privados.

— Dos representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación Peruana (SUTEP).

— Un representante de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados en Educación.

— Un representante de la Asociación Nacional de Directores de Educación del Perú.

Segunda.— Para los graduados en universidades o egresados de institutos pedagógicos o escuelas normales, así como para otros profesionales universitarios que no poseen título en educación y que se encuentran ejerciendo la docencia, la colegiación será exigible a partir del quinto año de vigencia de la presente ley.

Tercera.— El Poder Ejecutivo aprobará mediante decreto supremo el Estatuto elaborado por la comisión a que se refiere la primera disposición transitoria, en el plazo de treinta (30) días naturales.”

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 70 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio en virtud del cual se modifica la Ley N.º 25231, Ley de creación del Colegio de Profesores del Perú.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Ha sido aprobada la ponencia.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alva Castro y Salhuana Cavides.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY N.º 25231, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Modifícanse los artículos 1.º, 2.º, 3.º, inciso d) del artículo 4.º, e inciso e) del artículo 5.º de la Ley N.º 25231, quedando de la siguiente manera:

‘Artículo 1.º.— Créase el Colegio de Profesores del Perú, como institución autónoma de derecho público interno, con personería jurídica. Su sede es la capital de la República y queda autorizado para establecer colegios regionales en cada Región del país.

Artículo 2.º.— Para ser miembro del Colegio de Profesores del Perú se requiere poseer el título correspondiente otorgado por Escuelas Normales, Instituto Superior Pedagógico o por una Universidad del país o, de ser el caso, revalidado de acuerdo a ley, si el título ha sido otorgado en el extranjero.

Artículo 3.º.— La colegiación es obligatoria para el ejercicio de la profesión.

El Colegio de Profesores del Perú, en coordinación con el Ministerio de Educación y en convenio con las Universidades e Institutos Superiores Pedagógicos, promueve a los docentes en servicio el acceso al título profesional de educación.

Artículo 4.º.— Son fines del Colegio de Profesores del Perú:

[...]

d) Promover y organizar certámenes nacionales e internacionales que tiendan al perfeccionamiento y actualización profesional y a la investigación y fomento educativo-cultural; así como gestionar el acceso a becas de la especialidad.

Artículo 5.º.— Constituyen rentas y bienes patrimoniales del Colegio de Profesores del Perú:

[...]

e) Otras que, con arreglo a ley, establezca su Estatuto.’

Artículo 2.º.— De la Modificatoria

Modifícanse las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera de la Ley N.º 25231.

‘Disposiciones Transitorias

Primera.— Constitúyese dentro de los treinta (30) días naturales de la vigencia de la presente Ley, una Comisión encargada de elaborar en un plazo de sesenta (60) días naturales, desde su constitución, el Estatuto del Colegio de Profesores del Perú.

La Comisión estará conformada por:

—Dos representantes del Ministerio de Educación, uno de los cuales la presidirá.

—Dos representantes docentes provenientes de las Facultades de Educación uno de las universidades públicas y otro de las privadas, designados por la Asamblea Nacional de Rectores.

—Dos representantes docentes de los Institutos Superiores Pedagógicos. Un representante proveniente de los públicos y otro de los privados.

—Dos representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación Peruana—SUTEP.

—Un representante de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados en Educación.

—Un representante de la Asociación Nacional de Directores de Educación del Perú.

Segunda.— Para los graduados en Universidades o egresados de Institutos Pedagógicos o Escuelas Normales, así como para otros profesionales universitarios que no poseen título en educación y que se encuentran ejerciendo la docencia, la colegiación será exigible a partir del quinto año de vigencia de la presente Ley.

Tercera.— El Poder Ejecutivo aprobará mediante decreto supremo el Estatuto elaborado por la comisión a que se refiere la primera disposición transitoria, en el plazo de treinta (30) días naturales.’

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 19/2001-CR y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Alejos Calderón, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Punte, De la Punte Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cruz Loyola, Franceza Marabotto y Jiménez Dioses.”

Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, en virtud del cual se propone la Ley de Promoción de la Estimulación Prenatal y Temprana

—Reasume la Presidencia el señor Henry Pease García.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El siguiente texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, propone la Ley de Promoción de la Estimulación Prenatal y Temprana. Es la ponencia número 16 de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad,

recaído en el Proyecto de Ley N.º 5052/2002-CR, que propone la Ley de Promoción de la Estimulación Prenatal y Temprana. (*)



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por diez minutos, el presidente de la Comisión de Salud, para sustentar la ponencia. Luego, con la intervención de la autora del proyecto, la señora Tait, se va a proyectar un video.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

El presente texto sustitutorio busca establecer el marco normativo que oriente las acciones del Estado y de la sociedad hacia la promoción de la estimulación prenatal y temprana de todos los niños, a fin de favorecer su desarrollo físico mental y social, mediante el fortalecimiento de sus comportamientos interactivos en las primeras semanas de vida en el vientre de la madre.

Una de las cosas que sucede en esta etapa es que el recién nacido sonríe espontáneamente y sin motivo, distingue entre algunos olores, empieza a girar la cabeza en la dirección del sonido y a distinguir la voz humana de otros sonidos. Lo que más lo tranquiliza es una voz suave y rítmica. Incluso, hace pequeños gorjeos cuando está contento.

Precisamente, el presente texto sustitutorio lo que busca es potenciar dichos comportamientos interactivos durante el período comprendido entre la concepción y el nacimiento, en cuyo caso se denomina “estimulación prenatal”; y el que abarca desde el nacimiento hasta los cinco años de edad, al que se denomina “estimulación temprana”.

Cabe precisar que forma parte de este proceso la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y la lactancia materna complementaria hasta los dos años de edad.

Debe resaltarse, en tal sentido, que de la estimulación que se brinde al niño desde el vientre de la madre y durante sus primeros años de vida, dependerá su maduración y desarrollo posterior.

Los beneficios de la estimulación prenatal y temprana son bastante claros: optimiza el desarrollo integral del niño y lo prepara para un crecimiento saludable, fortalece el vínculo familiar, permite que los padres ejerzan su paternidad de manera responsable, con pleno respeto de los derechos del niño.

Hay que aclarar que la protección y responsabilidad de los padres respecto de los hijos, y la satisfacción de las necesidades del niño desde el inicio de su vida no constituye únicamente un deber, sino también un derecho que debe y merece ser protegido y promovido, tanto por la sociedad como por el Estado.

En tal sentido, es responsabilidad del Estado generar programas que permitan el acceso de las madres, padres y niños más necesitados a las técnicas de estimulación prenatal y temprana que favorezcan su salud y desarrollo posterior.

En consecuencia, solicitamos al Pleno del Congreso se apruebe el texto sustitutorio propuesto.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En debate.

Tiene la palabra la congresista Tait Villacorta.



La señora TAIT VILLACORTA (PP).— Gracias, Presidente.

Permítame, en primer lugar, agradecer a los colegas que han suscrita la iniciativa: las señoras Marta Moyano, Maruja Alfaro, Susana Higuchi, Celina Palomino, Julia Valenzuela, Gloria Helfer, Judith de la Mata y Anel Townsend.

Asimismo, debo agradecer a los miembros de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, que han dictaminado favorablemente el texto sustitutorio.

Al través del video que se proyectará a continuación, vamos a fundamentar la iniciativa. Pido al Pleno prestar la debida atención.

Gracias.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

—Proyección de video.

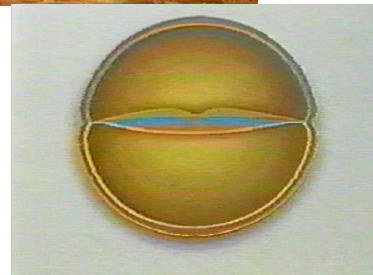
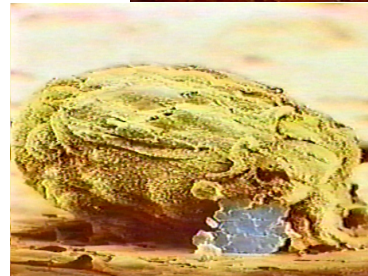
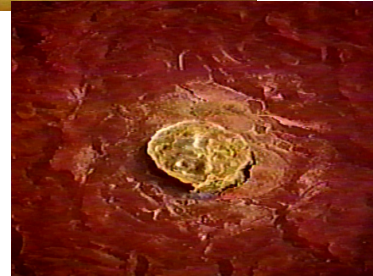
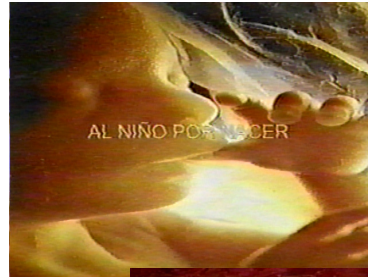
“AL NIÑO POR NACER

El niño en el vientre materno es un ser pleno y total, en el que se expresa toda la historia biológica de la evolución de la vida.

Quizá nos falten palabras para expresar su magnífica existencia; sin embargo, su reino es el más dinámico y virtual que jamás podamos imaginar.

La vida en el interior del útero es un continuo milagro, lleno de fenómenos asombrosos, donde la mente y el cuerpo nacen y se desarrollan.

Mejorar las capacidades, habilidades y destrezas del ser humano desde la fecundación hasta los cinco años de vida fortalece la relación padre-madre-niño, contribuyendo de esta forma al desarrollo humano en el centro de la familia. Por ello, el niño por nacer espera ser amado, atendido y protegido por sus padres y la sociedad en su conjunto.



TÉCNICAS DE ESTIMULACIÓN PRENATAL

TÉCNICAS AUDITIVAS

Las técnicas auditivas se valen de la música, la voz y el sonido.

La música afecta al ser humano en los aspectos físicos, mentales, emocionales y espirituales. Permite a la mamá reducir sus miedos y disminuir tensiones.

Le enseña a relajarse y a establecer un contacto íntimo con su bebé. Desde este momento, la voz de la madre juega un papel muy importante al ser particularmente poderosa en la comunicación afectiva con su hijo.



TÉCNICAS TÁCTILES

A través de la piel se transmite un intercambio de energía; y, para los bebés por nacer, se convierte en una forma de manifestación de amor por medio de las caricias y mensajes que le brinda su madre, su padre y hermanos.

El tacto despierta los sentidos y relaja la mente.



TÉCNICAS VISUALES

La luz natural o artificial es percibida por el bebé a través del vientre materno, porque el líquido amniótico agudiza la percepción de los sentidos. Exponer el vientre a la luz estimula la retina ocular, a pesar de que el niño mantiene aún sus párpados cerrados.

TÉCNICAS MOTORAS

Todos los movimientos adecuados realizados por la madre como ejercicio de preparación para el parto estimulan al bebé; especialmente fortalece el sentido del equilibrio, ya que se adapta a la postura de su madre, compartiendo sus actividades.



ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Una vez nacido el niño, continuamos con la estimulación temprana, proceso natural en que el niño descubrirá la satisfacción de hacer las cosas por sí mismo.

Mediante la repetición de diferentes eventos sensoriales, se mejorará el control emocional del niño, desarrollando destrezas para estimularse a sí mismo, a través del juego libre, de la exploración y la imaginación. Es así como se busca encontrar en las personas el sentido invaluable de la vida, con todos los derechos inalienables de un ciudadano digno, libre y creativo, ideal de todos los peruanos.

Por ello, la estimulación prenatal temprana es la mejor inversión para nuestro futuro."



La señora TAIT VILLACORTA (PP).— Gracias, Presidente.

Creo que la fundamentación visual que se acaba de hacer comprueba una vez más por qué se ha creado esta iniciativa y la experiencia maravillosa que he podido tener al alumbrar a mis dos hijas.

Es necesario que todas las madres gestantes de los lugares más inhóspitos del Perú puedan contar con la preparación prenatal.

Como madre, la verdad, me siento muy emocionada, porque recuerdo la preparación que tuve durante los nueve meses de gestación y el contacto directo que pude tener con mis hijas.

Por el bien de todas las madres gestantes, es necesaria la estimulación prenatal y temprana. Con ella, como se señala en el proyecto, ahorraríamos en salud y daríamos una preparación adecuada a todas las madres gestantes del país.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Presidente, los seres humanos comenzamos a preocuparnos de nuestros proyectos de vida cuando tenemos más contacto con la realidad, cuando estamos en el colegio o en la universidad. Pen-

samos que de allí para adelante recién vamos a construir nuestra vida.

La experiencia científica, tal como se ha visto en las imágenes del video presentado por Cecilia Tait, a quien felicito por la iniciativa, demuestran todo lo contrario.

El proyecto de vida de todo ser humano comienza desde la concepción. Es desde ese momento en que el ser humano siente las alegrías y las penas de la madre, percibe la situación de su entorno, siente lo que pasa a su alrededor.

Consecuentemente, si queremos hacer del Perú un país próspero, con hombres que puedan construir mejor que nosotros el futuro del país, tenemos que comenzar a preocuparnos del ser humano desde que se encuentra en el vientre materno.

A veces, hablamos mucho del aborto. Creo que más que hablar del aborto, debemos preocuparnos por hablar sobre cómo construir la nueva vida.

Lo que estoy señalando no solamente es una especulación o forma parte de las creencias o costumbres de nuestro país; lo reconoce la ciencia jurídica y la ciencia médica.

Quiero demostrarlo con algo muy simple: en el Código Civil hay un artículo que dice que el concebido es sujeto de derecho. Es decir, la ley fundamentalmente reconoce al que está por nacer como ser humano con derechos; le da derechos y, a veces, también obligaciones. Pero eso podría ser materia de otro debate.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, por favor, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— La ley, por alguna razón, dice que el concebido —es decir, el que está por nacer— es sujeto de derecho. Ello está reconocido por la ciencia médica y, como hemos visto en las imágenes

del video, ese sujeto de derecho, más que persona, es un ser viviente que sólo va a experimentar el nacimiento, para ser una persona hecha y derecha.

Por lo tanto, Presidente, considero que ésta es una iniciativa muy importante. A veces, no nos damos cuenta de que los seres humanos comenzamos a formarnos desde las etapas prenatal y temprana.

Si nosotros queremos hacer del Perú un país bueno, positivo, con progreso, tenemos que comenzar a cuidar a quienes están en esas etapas, en ese momento de la vida y respaldar, sin ninguna duda, este importante e interesante texto sustitutorio que nos compromete a todos los peruanos a formar generaciones mucho más prósperas.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el señor Acuña.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente, primero, quiero felicitar a la congresista Tait por este importante proyecto.

Efectivamente, coincido en que no habrá una buena educación ni una buena formación, si no hay una etapa de estimulación prenatal y temprana.

Por ello, estoy seguro de que ningún congresista se va a oponer a esta ponencia.

Solamente quiero sugerirle al presidente de la Comisión informante una mejora en la redacción del texto. En el artículo 1.º debe decir: “La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional para promover la estimulación prenatal y temprana, a fin de potenciar el desarrollo físico, mental, sensorial y social del ser humano, desde la concepción hasta los cinco años de edad, de manera de contribuir al desarrollo armónico e integral de la niñez”.

En el artículo 2.º, referido a los alcances de la ley, propongo la siguiente redacción: “La presente ley fortalece la relación hijo-madre-padre, promoviendo la participación activa de la familia dentro de una política de prevención, estimulación y desarrollo del niño”.

Y en el artículo 4.º, relativo a la implementación y la competencia, recomiendo la redacción que sigue: “Las políticas nacionales y el plan sectorial de estimulación prenatal están a cargo del Ministerio de Salud. La estimulación temprana corresponde a los ministerios de Salud, de Educación, de la Mujer y Desarrollo Social, según sus competencias”.

Señor Presidente, voy a alcanzar el texto con las modificaciones que propongo al señor presidente de la Comisión, para que lo estudie.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Ochoa, espero que con su intervención termine el debate sobre este tema, porque todos se han pronunciado a favor.

Les hago recordar que tenemos todavía 10 proyectos en la agenda de hoy.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, seré bastante breve.

Lógicamente, votaré a favor de la ponencia. Pero quiero llamar la atención en el sentido de que en esta sesión del Congreso he aprendido que un hospital se puede construir a través de un proyecto de ley.

Mi pueblo, Cuzco, está cumpliendo hoy su segundo día de paralización exigiendo la construcción de un hospital. Pero, por lo que veo, lo que he debido hacer antes de que esto suceda es presentar un proyecto de ley en ese sentido, con lo cual se habría evitado el paro y el sacrificio de más de nueve personas, que resultaron heridas como consecuencia de esta medida.

Por otro lado, quiero referirme a un tema que considero sumamente interesante. Mi esposa es profesora de educación inicial. En el nivel básico educativo, la estimulación temprana es un requisito fundamental para poder promover al niño del nido a los niveles superiores en los que están los de tres, cuatro o cinco años de edad, en los centros educativos iniciales.

Pero hay cosas en este texto sustitutorio que habría que complementar y que son básicas e importantes. A continuación, las voy a precisar.

Por medio de esta propuesta de ley, pareciera que nos estamos olvidando de algunas cosas, que son competencia no sólo de los ministerios de Salud,

Educación y de la Mujer y Desarrollo Social, sino de todos los demás entes que tienen que ver de manera transversal con la importancia que tiene el niño desde el momento de su concepción.

Pienso que éste es un aporte que nuevamente cuestiona la situación actual de los valores en el país, la situación de la moral en los diferentes sectores, como son Salud, Educación, Mujer y Desarrollo Social, etcétera.

Por esa razón, vamos a votar a favor del texto sustitutorio. Porque si no lo hacemos, sería considerarlo como algo prácticamente repetitivo o reglamentarista, que le pertenece a determinados sectores. Pero, como se dice, lo que abunda no hace daño.

Con esta salvedad, reitero que mi voto es a favor de la ponencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión informante, para indicarnos si hay alguna modificación en el texto.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

Antes de continuar, quiero expresar mi solidaridad con la huelga médica nacional. Ojalá pueda darse solución a este tipo de problemas que perjudican a la población.

Con respecto al texto sustitutorio, agradezco las opiniones y apreciaciones de los señores congresistas que están de acuerdo con su contenido.

En todo caso, las sugerencias que he estado escuchado se refieren a la forma de redacción. Pero ahí está el espíritu.

El texto sustitutorio queda de la siguiente manera:

“Artículo 1.º.— Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad a fin de potenciar el desarrollo físico, mental, sensorial y social del ser humano y a lograr el desarrollo humano armónico e integral de la niñez sin exclusión alguna, a través de la promoción de la

estimulación prenatal y temprana, desde la concepción hasta los cinco años de edad.

Artículo 2.º.— Alcances de la ley.

La presente ley beneficia y fortalece la relación familiar: hijo, madre, padre, fomentando y promoviendo la participación activa de la familia dentro de una política de prevención, desarrollo y estimulación apropiada del niño.

Artículo 3.º.— Marco conceptual.

Se entiende por estimulación prenatal y temprana lo siguiente:

a) Estimulación prenatal: Es el conjunto de procesos y acciones que potencian y promueven el desarrollo físico, mental, sensorial y social de la persona humana desde la concepción hasta el nacimiento, mediante técnicas realizadas a través de la madre con la participación activa del padre, la familia y la comunidad.

b) Estimulación temprana: Es el conjunto de acciones orientadas a potenciar las capacidades y habilidades del niño desde el nacimiento hasta los cinco años de edad, para facilitar su mejor crecimiento y desarrollo; y del cual forma parte la lactancia materna exclusiva e inmediata desde el corte del cordón umbilical hasta los seis meses de edad y de forma complementaria hasta los dos años de edad.

Artículo 4.º.— De la implementación y la competencia.

La implementación y ejecución de las políticas, planes y programas de estimulación prenatal en el ámbito nacional, estará a cargo del Ministerio de Salud. Asimismo, los ministerios de Salud, de Educación y de la Mujer y Desarrollo Social tendrán a su cargo los programas o planes en materia de estimulación temprana, según sus competencias.

Artículo 5.º.— Reglamentación de la ley.

El Poder Ejecutivo, en el plazo de 60 días siguientes a la publicación de la presente ley, expedirá el reglamento correspondiente.”

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

La Mesa solicita que haya más atención a la hora de votar, porque hemos encontrado en la votación anterior mucha diferencia entre el número de congresistas que han registrado asistencia y el que ha votado.

Además, deben tener en cuenta que es fraudulento registrar la asistencia por otros congresistas que no están presentes en la sesión. Eso va a ser chequeado por la Mesa.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 74 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio que propone la Ley de Promoción de la Estimulación Prenatal y Temprana.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El texto sustitutorio ha sido aprobado.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN DE LA ESTIMULACIÓN PRENATAL Y TEMPRANA

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad a fin de potenciar el desarrollo físico, mental, sensorial y social del ser humano y a lograr el desarrollo humano armónico e integral de la niñez sin exclusión alguna, a través de la promoción de la Estimulación Prenatal y Temprana, desde la concepción hasta los cinco (5) años de edad.

Artículo 2.º.— Alcances de la Ley

La presente Ley beneficia y fortalece la relación familiar: hijo-madre-padre, fomentando y promo-

viendo la participación activa de la familia dentro de una política de prevención, desarrollo y estimulación apropiada del niño.

Artículo 3.º.— Marco conceptual

Se entiende por estimulación prenatal y temprana lo siguiente:

a) Estimulación Prenatal: Es el conjunto de procesos y acciones que potencian y promueven el desarrollo físico, mental, sensorial y social de la persona humana desde la concepción hasta el nacimiento; mediante técnicas realizadas a través de la madre con la participación activa del padre, la familia y la comunidad.

b) Estimulación Temprana: Es el conjunto de acciones orientadas a potenciar las capacidades y habilidades del niño desde el nacimiento hasta los cinco (5) años de edad, para facilitar su mejor crecimiento y desarrollo; y del cual forma parte la lactancia materna exclusiva e inmediata desde el corte del cordón umbilical hasta los seis (6) meses de edad y de forma complementaria hasta los dos (2) años de edad.

Artículo 4.º.— De la implementación y la competencia

La implementación y ejecución de las políticas, planes y programas de Estimulación Prenatal en el ámbito nacional estará a cargo del Ministerio de Salud.

Asimismo, los Ministerios de Salud, de Educación y de la Mujer y Desarrollo Social tendrán a su cargo los programas o planes en materia de Estimulación Temprana, según sus competencias.

Artículo 5.º.— Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo, en el plazo de sesenta (60) días siguientes a la publicación de la presente Ley, expedirá el Reglamento correspondiente.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 5052/2002-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayapoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la

Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oлива, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señor congresista que votó en contra: Gonzales Posada Eyzaguirre.”



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Quiero invocar a los señores congresistas, especialmente a los voceros de cada banca, que llamen a aquellos colegas que están en otras salas o en sus despachos; porque necesitamos realizar tres votaciones calificadas y es riesgoso hacerlas con poco número de representantes, sobre todo la que implica la reforma del artículo 100.º de la Constitución, que está pendiente de la sesión anterior. También debatiremos dos insistencias.

Se aprueba por unanimidad el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por el que se propone la ley que sanciona las infracciones a los derechos de los obtentores de variedades vegetales protegidas

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Léase la sumilla del proyecto que tiene el número 15 en el orden de la agenda, titulado “Sanciones-Certificado Variedades Vegetales”.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servi-

cios Públicos, recaído en el Proyecto de Ley N.º 6674/2002-CR, en virtud del cual se propone la Ley que sanciona las infracciones a los derechos de los obtentores de variedades vegetales protegidas.(*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el congresista Merino de Lama, presidente de la Comisión informante.



El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos ha dictaminado el Proyecto de Ley N.º 6674-2002-CR, presentado por el congresista de la República Jacques Rodrich Ackerman,

que propone sancionar las infracciones a los derechos de los obtentores de variedades vegetales protegidas.

Con fecha 3 de mayo de 1996, se emitió el Decreto Supremo N.º 008-96-ITINCI, que aprobó el Reglamento de Protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º y la segunda disposición transitoria de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que establece el régimen común de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales.

Con esta normatividad, se crea un sistema de protección especial para los obtentores o fitomejoradores de cualquier género o especie botánica, a quienes el Estado otorga un certificado de obtentor, por medio del cual se les concede un derecho exclusivo para la explotación de la nueva variedad vegetal, por un período determinado de tiempo que oscila entre los 20 y 25 años, dependiendo del género.

Respecto al tema de las infracciones, el reglamento antes señalado establece únicamente un procedimiento para la tramitación de la denuncia sobre violación de los derechos del titular de un certificado de obtentor y consigna la facultad de la Oficina de Inventiones y Nuevas Tecnologías de Indecopi (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual) para dictar las medidas cautelares requeridas, a fin de evitar o paralizar la violación, tales como el comiso o la inmovilización del material infractor o el cierre temporal del establecimiento.

Sin embargo, el Reglamento de Protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales no contempla la facultad de la referida oficina de sancionar a los infractores, dependiendo de la magnitud y gravedad de la infracción, supuesto que, de acuerdo con el principio de legalidad previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, sólo puede establecerse a través de una norma con rango de ley.

Por lo tanto, al ser aprobado el presente dictamen, la autoridad competente podría sancionar de manera efectiva los actos que impliquen una infracción a los derechos conferidos a los obtentores de nuevas variedades vegetales; tal como sucede en el caso de las otras modalidades de propiedad intelectual, como son las marcas, las patentes y los derechos de autor.

El mismo sustento se aplica a la necesidad de consignar expresamente facultades para imponer sanciones por incumplimiento de medidas cautelares y para los casos en que el infractor no cumpla con lo ordenado en la resolución que ponga fin a un procedimiento.

Señor Presidente, la comisión que presido considera que la presente propuesta legislativa es oportuna, pues, efectivamente, ni el instrumento subregional que ha sido señalado, ni el decreto supremo que regula su aplicación en el país han establecido un régimen sancionatorio para quienes transgredan los derechos que son objeto de protección, lo cual importa la existencia de un vacío legislativo que es imperioso llenar.

En tal sentido, la fórmula legal que se propone al Pleno del Congreso establece un régimen de sanciones, como la amonestación y la multa, que sería aplicado por la Oficina de Inventiones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida. De esta manera, se podrá cumplir con el principio del régimen de protección para los obtentores de variedades vegetales: fomentar el desarrollo tecnológico nacional y, particularmente, la investigación en el campo agrícola.

Finalmente, la fórmula legal propone expresamente un plazo de prescripción de la acción y tiene en cuenta situaciones en las cuales pueden imponerse multas por el incumplimiento de medidas cautelares y reducirse el pago de las mismas. Incluso, se contempla la posibilidad de que el infractor y el titular del derecho puedan conciliar, como un mecanismo de conclusión anticipada de los procedimientos administrativos.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por estas razones, la Comisión que presido se permite proponer a la máxima asamblea la aprobación del texto sustitutorio.

Debo decir que el objeto de esta propuesta de ley que sanciona las infracciones a los derechos de los obtentores de variedades vegetales protegidas consta de seis artículos: el 1.º, sobre el objeto de la ley; el 2.º, referido a las sanciones; el 3.º, relativo a la prescripción de la infracción; el 4.º, acerca del incumplimiento de las medidas cautelares; el 5.º, sobre el monto de las multas; y el 6.º, que trata de la audiencia de conciliación.

Por las razones expuestas, señor Presidente y señores congresistas, pongo a consideración del Pleno el presente texto sustitutorio, para su debate y posterior aprobación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Presidente, estamos de acuerdo con este texto sustitutorio dictaminado por la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso de la República. Sin embargo, quiero hacer algunas sugerencias sobre el particular, para que se tengan en cuenta.

En la ponencia no se establece un plazo para que el infractor cumpla con el pago de la multa. Sería importante precisar que se otorgará un plazo de cinco o diez días, según crea conveniente el presidente de la Comisión, para que aquella persona que ha incurrido en una infracción pague la multa que se le ha impuesto.

En segundo lugar, se establece que si no se paga la multa, el infractor va a ser multado por segunda vez. Eso supondría una doble sanción al infractor.

Sugiero que se indique que en el caso de no pagarse la multa, la entidad administrativa iniciará inmediatamente el procedimiento de cobranza coactivo, con lo cual se obliga al infractor a pagar de todas maneras la multa.

Ésas son mis sugerencias. Por lo demás, estamos de acuerdo con el texto sustitutorio y esperamos

su aprobación, por ser de importancia para la protección de los obtentores.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Presidente, como autor del proyecto de ley original, voy a detallar muy brevemente cuál es la importancia del texto sustitutorio que se está proponiendo.

Hay ciertas instituciones que, en base a la investigación científica, logran mejorar algunas variedades vegetales, como el trigo, la papa, etcétera. Tanto es así que, por ejemplo, en el Centro Internacional de la Papa se ha conseguido crear variedades de papa resistentes a ciertas plagas. Sin embargo, gente inescrupulosa roba flagrantemente estas invenciones, debido al vacío legal que existe y que, con esta ponencia, hemos tratado de cubrir.

Por eso, tenemos por finalidad asegurar el cumplimiento de los fines del régimen de protección de variedades vegetales, como mecanismos que fomenten el desarrollo tecnológico nacional y la investigación en el campo agrícola. Es decir, buscamos alentar la investigación y el desarrollo tecnológico nacional. En este contexto, también queremos garantizar una adecuada protección a los derechos de los obtentores de nuevas variedades vegetales.

Las sanciones propuestas guardan plena coherencia con la naturaleza e importancia de los derechos involucrados y coinciden con el régimen de sanciones vigentes para casos de infracción de derechos de propiedad intelectual análogos, como marcas y patentes. En esos casos, ya se contempla la facultad de la autoridad competente de sancionar con amonestación las infracciones leves y con multas de hasta 150 unidades impositivas tributarias las más graves.

Adicionalmente, la legislación vigente sobre propiedad industrial (Decisión N.º 486) de la Comisión de la actual Comunidad Andina, así como el Decreto Legislativo N.º 823 y el Decreto Legislativo N.º 807 también contemplan, para los casos de infracciones de signos distintivos, la alternativa de la conciliación, como mecanismo de conclusión anticipada de los procedimientos administrativos.

Por ello, la extensión de estos dispositivos a los casos de infracción de certificados de obtentores de variedades vegetales se justifica plenamente, en virtud de los criterios de armonización legislativa y de los principios de equidad y razonabilidad.

Es hora de dar un mensaje claro, directo y fuerte a los científicos nacionales, que con pocos recursos y, desgraciadamente, poco reconocimiento, se esfuerzan por solucionar los problemas cotidianos de nuestra agricultura, evitando que las plagas devasten los cultivos. Lamentablemente, ellos ven que el producto de su esfuerzo es flagrantemente hurtado, sin ninguna sanción para los responsables.

Con este texto sustitutorio, haremos justicia y apoyaremos la ciencia y la tecnología nacional.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión informante, dado que no hay más pedidos para intervenir sobre este tema.

Señor Merino, ¿tiene usted alguna corrección que hacer?



El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).— No, señor Presidente.

El texto queda conforme ha sido repartido. No hay ninguna modificación que hacerle. Ya hemos consensuado con el congresista Lescano justamente respecto a la inquietud que él tenía.

Entonces, el texto sustitutorio queda conforme fue presentado. Solicito al Pleno pasar a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Correcto.

Le pido al presidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad que no se retire, porque el siguiente proyecto a tratarse es el que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos.

Sería bueno que los congresistas vayan a su sitio para marcar ellos mismos su asistencia y no dar mal ejemplo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Están presentes 79 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 74 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio que propone la ley que sanciona las infracciones a los derechos de los obtentores de variedades vegetales protegidas.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado por unanimidad el texto sustitutorio.

Se deja constancia del voto a favor de la congresista Cabanillas Bustamante.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Congreso de la República;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE SANCIONA LAS INFRACCIONES A LOS DERECHOS DE LOS OBTENTORES DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular la imposición de sanciones en los procedimientos por violación de los derechos de los titulares del certificado de obtentor de variedades vegetales protegidas acreditados por INDECOPI en el marco de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y demás disposiciones sobre la materia.

Artículo 2.º.— De las sanciones

Las infracciones a los derechos de los obtentores a los que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley, darán lugar a la aplicación de la sanción de amonestación o multa, sin perjuicio de las medi-

das que se dicten para la cesación de los actos de infracción o para evitar que éstos se produzcan.

La Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI podrá imponer una multa de hasta cien (100) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, a quienes infrinjan los derechos de los obtentores de variedades vegetales protegidas. La Oficina determinará la imposición y graduación de las multas. La reincidencia será considerada como circunstancia agravante, por lo que la sanción aplicable no deberá ser menor que la precedente.

Si el obligado no cumple con lo ordenado en la resolución que pone fin al procedimiento, se le impondrá una sanción de hasta el máximo de la multa permitida y se ordenará su cobranza coactiva. Si el obligado persiste en el incumplimiento, la Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías podrá imponer una multa de hasta trescientas (300) UIT, sin perjuicio de poder denunciar al responsable ante el Ministerio Público para que inicie el proceso penal que corresponda.

Artículo 3.º.— Prescripción de la infracción

Las acciones por infracción prescriben a los dos (2) años, contados desde la fecha en que el titular tuvo conocimiento de la infracción o, en todo caso, a los cinco (5) años contados desde que se cometió la infracción por última vez.

Artículo 4.º.— Incumplimiento de medida cautelar

Si el obligado a cumplir con una medida cautelar ordenada por la Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI no lo hiciere, se le impondrá una sanción de hasta el máximo de la multa permitida. Dicha multa deberá ser pagada dentro del plazo de cinco (5) días de notificada, vencido el cual se ordenará su cobranza coactiva. Si el obligado persiste en el incumplimiento, la Oficina podrá imponer una multa de hasta cuatrocientas (400) UIT, sin perjuicio de denunciar al responsable ante el Ministerio Público para que inicie el proceso penal que corresponda. Las multas impuestas no impiden a la Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI imponer una multa o sanción distinta al final del procedimiento.

Artículo 5.º.— Monto de las multas

El monto de la multa que imponga la Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI será calculado sobre la base de la UIT vigente en

el día de pago voluntario o en la fecha en que se haga efectiva la cobranza coactiva.

Artículo 6.º.— Audiencia de conciliación

En cualquier estado del procedimiento, e incluso antes de admitirse a trámite la denuncia, la Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI podrá citar a las partes a Audiencia de Conciliación, la cual se desarrollará ante el Jefe de la Oficina o ante la persona que éste designe. El acuerdo al que arriben las partes tendrá los efectos de una transacción extrajudicial. En cualquier caso, la Oficina podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos denunciados considera que podría estarse afectando intereses de terceros.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 6674/2002-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pido la dispensa de los proyectos aprobados hasta este momento, para poder procesar las autógrafas.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los proyectos aprobados hasta ese momento sin esperar la aprobación del acta.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordado.

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, en virtud del cual se declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Dése lectura a la sumilla del dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, sobre descentralización de los servicios oncológicos.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, recaído en el Proyecto de Ley N.º 8667/2003-CR, que propone declarar de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el presidente de la Comisión informante.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

El texto sustitutorio que estamos presentando tiene por objeto declarar de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos, a través de servicios o institutos regionales encargados de detectar y tratar las enfermedades neoplásicas; así como desarrollar actividades de prevención. La determinación de las sedes de cada servicio o instituto regional será responsabilidad del Ministerio de Salud.

Anualmente, se presentan 37 mil casos nuevos de cáncer en el país. De ellos, no más de 8 mil casos

pueden ser atendidos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con sede en la ciudad de Lima. Se estima que otros 4 mil casos son atendidos en EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y otros prestadores privados de salud.

Esto significa, que más de 25 mil casos, es decir, aproximadamente el 68% de las personas con cáncer se queda sin recibir atención especializada.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es el único centro especializado a nivel nacional en la prevención y tratamiento del cáncer; por lo tanto, debe atender a toda la población a nivel nacional. Los pacientes que vienen de provincias son los que tienen más dificultades para ser atendidos, debido a la gran demanda de los servicios, lo prolongado de los tratamientos y los constantes desplazamientos a los que se ven obligados tanto ellos como sus familiares. Esto, a su vez, hace el tratamiento mucho más oneroso, difícil y traumático.

Asimismo, es necesario precisar que del total de casos que llegan al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el 48% procede de las provincias del interior del país, es decir, de los diferentes departamentos del Perú.

El promedio de tiempo que permanecen los pacientes en la ciudad de Lima es de tres meses, lo que trae como consecuencia su abandono moral y material, así como la ausencia y el alejamiento de sus familiares.

Se conoce que la labor de prevención puede evitar hasta el 75% de los casos de cáncer y que esta enfermedad es la única crónica que se puede curar, si es detectada oportunamente.

Asimismo, como los tratamientos oncológicos son prolongados, es de imperiosa necesidad acercar a la población los servicios de prestación de salud especializada y evitar gastos por el desplazamiento de las personas.

En tal sentido, se ha estimado que la descentralización de la atención oncológica permitirá brindar servicios especializados a 12 mil casos nuevos en la macrorregión norte y a alrededor de 7 mil casos nuevos en la macrorregión sur, anualmente.

Por las razones expuestas, señor Presidente, solicitamos al Pleno del Congreso se apruebe el presente texto sustitutorio.

Gracias.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente, esta ponencia es consustancial con la Ley de Bases de la Descentralización, cuyo artículo 36.º señala que los gobiernos regionales y los gobiernos locales tienen competencias compartidas en materia de salud pública; y, de igual manera, con la Constitución Política, que establece, en sus artículos 7.º y 9.º, respectivamente, que todos tienen derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud y el Poder Ejecutivo es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora.

A partir de las normas señaladas, el sistema de salud debe adquirir un carácter descentralizado y reestructurarse, de tal modo que la provisión de los servicios de salud pública, en sus diversos aspectos y ámbitos, esté al alcance de toda la población y no esté concentrado geográficamente, como actualmente lo está en Lima.

El problema no sólo atañe a los servicios médicos oncológicos a que se refiere el dictamen, sino a otros en los cuales todavía no está descentralizado el tratamiento especializado.

Un ejemplo de ello es el caso de los pacientes con tratamiento de hemodiálisis. En lo que se refiere a la región Cajamarca, la actual centralización de este servicio médico implica que los pacientes deban trasladarse a la ciudad de Trujillo, Chiclayo y Lima, para recibir la atención necesaria. Ello motivó el envío en el 2002 de los pedidos núms. 313 y 783 al Ministerio de Salud, los cuales no tuvieron una respuesta satisfactoria ante este problema social.

Otros casos son las quemaduras graves o enfermedades en niños, cuyo tratamiento no puede ser efectuado en hospitales regionales.

La tuberculosis crónica, la afección hepática y el Sida podrían ser otros ejemplos de enfermedades que, al igual que el cáncer, demandan perfeccionar la descentralización de los servicios médicos especializados.

Justamente, nuestro pedido N.º 449 al Ministerio de Salud ha planteado dicha descentralización y el establecimiento de un hospital nacional

en Cajamarca, para que trate todas esas enfermedades complejas, particularmente el cáncer, que tiene alta incidencia en Cajamarca.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, por favor, congresista Guerrero.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Presidente, este texto sustitutorio va en el mismo sentido de nuestro pedido, por lo que vamos a apoyarlo.

Si lo tiene a bien el señor presidente de la Comisión, sugiero que en el artículo 1.º se hagan algunos agregados, con lo cual quedaría como sigue: “Declárese de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos y los concernientes a enfermedades que precisan tratamiento altamente especializado a través de servicios o institutos regionales ubicados estratégica y equitativamente en determinadas circunscripciones territoriales, a fin de detectar y tratar las enfermedades correspondientes y desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud en relación con las mismas”.

El artículo 2.º propongo redactarlo en los siguientes términos: “El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ‘Eduardo Cáceres Graziani’ (INEN) y las instituciones públicas de salud que brindan tratamiento altamente especializado son responsables...”. Lo demás se mantiene.

Ojalá que estos agregados sea recogidos por el señor presidente de la Comisión, a fin de que este proyecto haga viable el proceso de descentralización de los organismos de salud que tanto necesitan los pueblos del Perú, particularmente de provincias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Ayaipoma Alvarado.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente, el tema que motiva esta ponencia es la poca atención de los casos de cáncer en el país, debido a que todos los servicios oncológicos están centralizados en Lima.

Como es sabido, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con sede en Lima, es la única entidad especializada en el país. Por tanto,

miles de provincianos que sufren de cáncer y no tienen los medios económicos, jamás podrán llegar siquiera a Lima para atenderse.

Ya el Ministerio de Salud ha dado el año pasado una resolución ministerial para estudiar los perfiles que permitan determinar dónde se pueden instalar o construir a futuro institutos oncológicos.

Tengo entendido que el Ministerio de Salud ya ha empezado su estudio para construir uno en Trujillo y otro en Arequipa.

Este texto sustitutorio es interesante e importante, porque retoma el hilo que inició el sector Salud en el 2002.

Entendemos que es necesario el desplazamiento de los especialistas, que están prácticamente concentrados en Lima, en el INEN. Esta institución, dirigida en estos momentos por el doctor Carlos Vallejos Sologuren, cuenta con médicos especialistas en oncología de primer nivel, felizmente.

Por ello, el texto sustitutorio establece justamente que el INEN es el encargado de dar las pautas necesarias para que lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente proposición legal sea a corto plazo una realidad.

En razón de lo dicho, apoyo este texto sustitutorio, porque pienso que es sumamente necesario para el país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Requena Oliva.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Señor Presidente, tanto los congresistas que presentaron el Proyecto N.º 8667, como los que suscribieron el texto sustitutorio de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad,

tuvieron la importante iniciativa de proponer la descentralización de los centros hospitalarios especializados en el tratamiento del cáncer.

Sin embargo, antes del inevitablemente costoso tratamiento que demanda esta enfermedad, que afecta a más de 18 mil personas fuera de Lima, generalmente de recursos muy limitados, es conveniente establecer una manera de que el paciente asuma el mínimo posible del valor del tratamiento.

También hay que designar a otro órgano central encargado de definir dónde y cuándo se ubicarán en el resto del país los centros hospitalarios oncológicos. Para ello, propongo modificar el artículo 4.º, indicando que será el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Eduardo Cáceres Graziani el responsable de determinar las sedes de cada servicio o instituto regional que ofrezca los servicios médicos oncológicos.

Debe señalarse, asimismo, que los patronatos de apoyo estarán capacitados para recibir donaciones deducibles del impuesto a la renta.

Por último, hay que agregar un artículo 5.º, en el que se precise que los pacientes de los hospitales oncológicos podrán solicitar la gratuidad de la atención, la que podrá ser aceptada después de la debida evaluación.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Cruz Loyola.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Señor Presidente, tal como hace un rato aprobamos una propuesta de ley declarativa, con ésta va a ocurrir lo mismo.

Indudablemente, nadie puede estar en desacuerdo con la buena intención de una iniciativa altruista como ésta.

En solitario, casi tuve que abstenerme en un proyecto que se propuso al inicio de esta sesión que tenía el mismo objeto, como fue el de declarar de necesidad pública el funcionamiento de un hospital en el distrito de San Juan de Lurigancho. Nadie se puede oponer a ello. Pero este tipo de propuestas definitivamente no van a poder concretarse.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, congresista.

El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Presidente, el Ministerio de Salud es el responsable de las políticas de su sector; por tanto, sólo a él corresponde, como lo ha expresado el congresista Marcial Ayaipoma, determinar las sedes de cada servicio o instituto regional que ofrezca los servi-

cios médicos oncológicos en las diversas circunscripciones territoriales, para el tratamiento de una enfermedad que, lamentablemente, es mortal.

Invoco a que en el Congreso no sólo produzcamos una declaración como ésta, sino que consigamos los fondos necesarios para que se implemente el proyecto; y que el sector respectivo haga viable que los servicios médicos oncológicos lleguen a toda la población, porque constituyen una necesidad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente, creo que el congresista Cruz tiene razón. Quizá la única diferencia que tengo con él es que no me parece altruista agarrar fondos públicos que no existen.

También pienso que no se puede dar una ley para descentralizar la atención y tratamiento de las enfermedades. Me parece que el cáncer merece la mejor de las atenciones, porque es una enfermedad que consiste en la producción de células neoplásicas y que requiere de equipamiento y tecnología adecuados.

Ustedes recordarán que hace mucho tiempo se hacía la “marcha de los reales”, de los centavos, para recaudar fondos, porque no se contaba con los recursos necesarios para financiar los servicios que ofrecía el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Cómo nos gustaría que esta institución pueda desplegar su actividad en todo el país. Soñamos con poder tener técnicos y científicos de los servicios oncológicos en todo el país, con tener bombas de cobalto y equipos de radiación.

Cómo sería si simplemente con dar una ley en el Congreso pudiésemos cimentar la base de un crecimiento económico que haga posible que todo eso exista.

Me piden una interrupción. Con mucho gusto la concedo, señor Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, congresista Guerrero.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Muchas gracias, colega.

La presente propuesta legislativa no está obligando a que el Estado tenga que invertir recursos en los servicios médicos oncológicos, sino está sentando una política descentralizadora de los mismos, porque desgraciadamente los gobiernos pasados concentraron todo en Lima.

El colega Franceza sabe, porque es de Huánuco, que incluso el Centro de Investigación de la Papa está acá, en Lima. Lo mismo sucede con la alpaca, el café, etcétera. Y podríamos seguir mencionando casos similares. Entonces, lo que se está sentando con este texto sustitutorio es que EsSalud tiene que descentralizar sus servicios, así como que los centros de investigación médica y el tratamiento del cáncer estén en los lugares que corresponden. Eso me parece correcto.

Vamos a apoyar la ponencia, porque obliga al Gobierno a invertir no sólo en Lima, sino también en provincias. De esta manera, se genera valor económico en los lugares del interior del país, porque habrá gente que utilizará restaurantes, hoteles, aviones en los lugares donde funcionen centros de investigación médica. Así es en todos los países desarrollados.

Entonces, reitero que el texto sustitutorio no obliga al Estado a que disponga la construcción de un hospital en un determinado sitio; lo obliga a descentralizar los servicios de lo que ya existe, a que empiece a pensar que tiene que trasladar a diferentes lugares del país la maquinaria, los equipos y el personal que están centralizados en una determinada ciudad.

Muchas gracias, colega.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúe, señor Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Estoy completamente de acuerdo con la tesis social del congresista Guerrero. Pero tenemos que sentar las bases del tipo de economía que necesitamos, para implementarla.

También se necesita atención para enfermedades que tienen origen distinto del cáncer. Considero que en el Perú un hospital, por ejemplo, no debe especializarse sólo en un servicio médico; tiene que ofrecer todos los servicios.

El problema del Perú es que los hospitales generales no están debidamente equipados, porque no hay dinero.

Uno va al hospital de Huánuco, por ejemplo, y comprueba que el piso tiene huecos y el techo está roto, porque fue construido con materiales inadecuados. En dichos hospitales, los enfermeros visten uniformes raídos y los pacientes no tienen zapatos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, por favor, señor Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente, reitero que comparto la tesis social del colega Guerrero y de los que han suscrito esta iniciativa. Sin embargo, quiero recordar que para que se pueda hacer todo lo que se busca con la ponencia, tiene que haber presupuesto, deben existir las bases del crecimiento de la economía, o hay que reformular todo el Presupuesto del Sector Público.

De manera que el día que tengamos que aprobar el Presupuesto, no debemos dar prioridad al techo propio, que no es tan urgente como lo es el atender la lucha contra el cáncer.

Si lo hacemos así, puede funcionar. De lo contrario, estaremos hablando al aire, mas no en función de la realidad del Perú.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, tiene la palabra, por dos minutos, la señora Yanarico.



La señora YANARICO HUANCA (PP).— Señor Presidente, esta iniciativa legislativa es muy importante para el país, puesto que la salud también lo es, más aún tratándose de una enfermedad como el cáncer, del que nadie está libre. Hoy podemos estar sanos, pero que mañana podríamos ser víctimas de esa enfermedad.

Por lo tanto, señor Presidente, es necesario que el Ministerio de Salud dé garantías a la población, por ejemplo, mediante la instalación de tomógrafos en todos los establecimientos médicos públicos.

A muchos ciudadanos del Perú profundo, que están en la extrema pobreza, les es difícil acceder a los servicios médicos oncológicos. Ellos se

ven, así, sumidos en su pobreza y en su enfermedad, lejos de la capital de la República.

En el marco de la descentralización del país que hemos aprobado, también es necesario que se descentralice la salud.

En cuanto a las instituciones que prestan servicios médicos oncológicos, debo decir que éstas son importantes; pero sugiero que sean implementadas dentro de los hospitales regionales. Eso es lo más adecuado, lo más salomónico, para evitar que puedan crearse más instituciones.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— La señora Palomino me pide una interrupción. Con su venia, señor Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Palomino.



La señora PALOMINO SULCA (PP).— Gracias, Presidente; gracias congresista Chávez Chuchón.

Sé que es importante para el país la preocupación que se muestra en este Congreso respecto a las enfermedades oncológicas. Sin embargo, me preocupa que en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas no haya cobertura para el caso de linfomas, leucemia, tumores renales y otras enfermedades oncológicas en los niños.

Por ello, le pido al presidente de la Comisión de Salud que en el texto sustitutorio se añada que la cobertura de los servicios médicos oncológicos será, en el caso de los niños, para todo tipo de enfermedades.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, señor Chávez Chuchón.



El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Me solicita una interrupción la señora Judith de la Mata. Se la concedo, si usted lo permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, congresista De la Mata.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Chávez Chuchón.

Solamente para indicar que este texto sustitutorio es sumamente importante; fue presentado por el congresista Robles y recibió la adhesión del congresista Solari, ambos médicos con bastante experiencia y convencidos fehacientemente de que es necesaria la descentralización de los servicios médicos oncológicos.

Todos nosotros creemos que es necesaria la descentralización en todos los campos, sobre todo en el de la salud, porque permitirá un control preventivo del cáncer. Si se descentralizan los servicios médicos oncológicos, será posible realizar un mejor control preventivo de este tipo de enfermedades, como se hace en Lima.

No es posible que solamente los ciudadanos de Lima gocen de ese beneficio. Nuestros pueblos olvidados también tienen derecho a gozar de él.

Por eso, es importante aprobar esta ponencia, la que, además, no va a ocasionar ningún gasto al erario nacional, porque la descentralización de los servicios médicos oncológicos se hará con los mismos servicios que existen actualmente.

Gracias.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Señor Presidente, le concedo la interrupción, si usted lo tienen a bien, al congresista Infantas.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, señor Infantas.



El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Sólo para hacer algunas precisiones al presidente de la Comisión informante.

En el artículo 1.º del texto sustitutorio debiera utilizarse la palabra “desconcentración”, en lugar de “descentraliza-

ción”, que me parece que no es el término apropiado para este efecto. “Declárese de interés y necesidad pública la desconcentración de los servicios oncológicos...”.

Porque en realidad esta iniciativa legislativa, que es muy importante, muy necesaria y perfectamente justificada, más bien centraliza en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Eduardo Cáceres Graziani todos los servicios médicos oncológicos, pero en forma desconcentrada. Me parece que el texto incluso debiera decir: “... de interés y necesidad pública la centralización desconcentrada de los servicios médicos oncológicos...”.

Es una cuestión de terminología.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúe, congresista Chávez Chuchón.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Señor Presidente, si usted lo permite, también el congresista Alejos me pide una interrupción.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Es la última interrupción que autorizo, porque usted, señor Chávez, ha tenido el doble de tiempo de lo que establece el Reglamento.



El señor ALEJOS CALDERÓN.— Muchas gracias.

Somos conscientes, señor Presidente, de que uno de los problemas que tenemos en la atención de este tipo de enfermedades, es que debido al alto costo del tratamiento —a causa precisamente de lo costoso de los equipos que se emplean— es su centralización en ciudades muy grandes, como Lima y Arequipa, por ejemplo.

Pero creo que, mirando el futuro, nosotros necesitamos descentralizar el servicio de atención médica de las enfermedades oncológicas. Además, tenemos que ser consecuentes con lo que dice la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el inciso l) del artículo 49.º dice: “Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional”.

Es decir, tenemos que mirar el futuro, de manera que en las regiones se pueda brindar este servi-

cio tan importante y evitar así que la gente tenga que desplazarse hacia la capital de la República o hacia las grandes ciudades, para ser atendida de este tipo de enfermedades.

Por las razones expresadas, voy apoyar esta propuesta legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar su exposición el presidente de la Comisión.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Señor Presidente, para ilustrar un poco a los congresistas, quiero decir que éste es un esfuerzo conjunto entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el Ministerio de Salud.

Ciertamente, la idea es tratar de desarrollar el tema de atención, tratamiento y prevención de las enfermedades oncológicas en todo el territorio nacional. Por ello, se está tratando de hablar de institutos regionales de enfermedades neoplásicas, con el propósito de aliviar y socorrer a nuestros compatriotas en todo el país.

Precisamente, éste es, aparte de la propuesta hecha por los congresistas autores, un deseo de los señores que están al frente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Lo que se propone en el texto sustitutorio tiene dos etapas. Una de ellas es la preventiva, que está básicamente abocada a invocar, sugerir a los ciudadanos que asuman conductas saludables y, de esa manera, evitar las enfermedades.

La otra etapa se refiere al tratamiento de la enfermedad que pueden hacerse los pacientes en sus respectivos lugares de residencia.

Agradezco y destaco la voluntad de los señores congresistas de apoyar este texto sustitutorio, con cuyo espíritu estamos de acuerdo. Solamente se le han dado algunos matices a la redacción, con lo cual queda de la siguiente manera:

“Ley que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos.

El Congreso de la República;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º.— De necesidad pública e interés público.

Declárese de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos a través de servicios o institutos regionales ubicados estratégicamente en determinadas circunscripciones territoriales, a fin de detectar y tratar las enfermedades neoplásicas y desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud en relación a las mismas.

Artículo 2.º.— De la responsabilidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ‘Eduardo Cáceres Graziani’.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) es el órgano responsable de la conformación del equipo técnico de trabajo que impulse, supervise y monitoree el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ley, así como la elaboración del plan de descentralización de los servicios médicos oncológicos a nivel nacional, el mismo que será aprobado mediante resolución ministerial.

Artículo 3.º.— Del desplazamiento del personal.

El Ministerio de Salud, EsSalud, sanidades de los institutos armados y Sanidad de la Policía Nacional del Perú autorizan el desplazamiento de los profesionales de la salud a las circunscripciones territoriales, para brindar sus servicios, sin perder sus beneficios, bajo las modalidades previstas por la ley de la materia.

Artículo 4.º.— De la determinación de la sedes en las circunscripciones territoriales.

El Ministerio de Salud es el encargado de determinar las sedes de cada servicio o instituto regional que ofrezca los servicios médicos oncológicos en las diversas circunscripciones territoriales, así como de la conformación de los patronatos de apoyo.”

Finalmente, se agrega un artículo 5.º, en el que se señala que los pacientes que se atiendan en estos servicios médicos oncológicos podrán solicitar la gratuidad en la atención de todo tipo de enfermedades oncológicas cubiertas por el seguro integral de salud.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los señores congresistas se servirán marcar su asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para computar el quórum.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El señor Chocano Olivera no está presente; sin embargo, han marcado por él.

Voy a pedir, públicamente, a la Comisión de Ética Parlamentaria que proponga un procedimiento para que esto no pueda ocurrir. La Mesa Directiva ejecutará el procedimiento que proponga la Comisión de Ética.

Han registrado su asistencia 81 señores congresistas, que espero no se muevan de la sala, porque vamos a ver dos insistencias que requieren votación calificada.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 69 votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el texto sustitutorio.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ONCOLÓGICOS

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Declárase de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos a través de Servicios o Institutos Regionales ubicados estratégicamente en determinadas circunscripciones territoriales, a fin de detectar y tratar las enfermedades neoplásicas y desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud en relación a las mismas.

Artículo 2.º.— De la responsabilidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ‘Eduardo Cáceres Graziani’

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ‘Eduardo Cáceres Graziani’ (INEN) es el órgano

responsable de la conformación del equipo técnico de trabajo que impulse, supervise y monitoree el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Ley, así como la elaboración del Plan de Descentralización de los servicios médicos oncológicos a nivel nacional, el mismo que será aprobado mediante resolución ministerial.

Artículo 3.º.— Del desplazamiento del personal

El Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de los Institutos Armados y Sanidad de la Policía Nacional del Perú, autorizan el desplazamiento de los profesionales de la salud a las circunscripciones territoriales, para brindar sus servicios, sin perder sus beneficios, bajo las modalidades previstas por la ley de la materia.

Artículo 4.º.— De la determinación de las sedes en las circunscripciones territoriales

El Ministerio de Salud es el encargado de determinar las sedes de cada Servicio o Instituto Regional que ofrezca los servicios médicos oncológicos en las diversas circunscripciones territoriales, así como de la conformación de los Patronatos de apoyo.

Artículo 5.º.— De los pacientes beneficiarios del Seguro Integral de Salud

Los pacientes de los servicios médicos oncológicos podrán solicitar la gratuidad en la atención para todo tipo de enfermedades oncológicas cubiertas por el Seguro Integral de Salud.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 8667/2003-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alva Castro, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Infantes Fernández, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza,

Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, Hildebrandt Pérez Treviño y Latorre López.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pido que se dispensen de la aprobación del acta los proyectos aprobados hasta este momento.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los proyectos aprobados hasta ese momento sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordado.

Se inicia el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología, por el cual se absuelven las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley que autoriza la transferencia del terreno donde se ubica la zona de reserva turística Punta de Coles a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo y crea el Centro Piloto de Investigación Científica y Desarrollo Ambiental. Por disposición de la Presidencia, se abre un cuarto intermedio, para realizar las coordinaciones pertinentes sobre la materia

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El siguiente proyecto es la primera insistencia que está en la agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología proponiendo un texto sustitutorio sobre la Ley que crea un Centro Piloto de Investigación Cien-

tífica y Desarrollo Ambiental en Punta de Coles, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, con el que absuelve las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la Ley que autoriza la transferencia del terreno donde se ubica la zona de reserva turística Punta de Coles a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo y crea el Centro Piloto de Investigación Científica y Desarrollo Ambiental. Dicha autógrafa se origina en los proyectos de ley núms. 1516 y 2965/2001-CR. (*)



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Como se advierte, la insistencia es respecto a la autógrafa de la ley por la cual se autoriza la transferencia del terreno donde se ubica la zona de reserva turística Punta de Coles a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo y crea el Centro Piloto de Investigación Científica y Desarrollo Ambiental.

En esta insistencia, según me informa el Oficial Mayor, sólo queda por votar el inciso a) del artículo 2.º, al haber sido aprobado el resto de la ponencia en su oportunidad por la Comisión Permanente.

Voy a dar la palabra primero al presidente de la Comisión de Ambiente y Ecología y luego al de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

Tiene la palabra el congresista Tapia Samaniego.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Gracias, señor Presidente.

Esta ponencia ya ha sido debatida y aprobada en la anterior legislatura y fue observada por el Ejecutivo. Existe ya el texto sustitutorio correspondiente. Como bien lo ha señalado el Oficial Mayor, sólo se ha hecho una modificación en el inciso a) del artículo 2.º, que en la fórmula legal original consignaba que sería el alcalde provincial de Ilo el que presidiría el Consejo Multisectorial del Centro Piloto de Investigación Científica y Desarrollo Ambiental.

Pero en el actual proceso de descentralización no se le puede quitar la labor primigenia a los gobiernos regionales, quienes deben ser lo que administren este tipo de proyectos.

Por lo tanto, el artículo 2.º queda como sigue:

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

“Artículo 2.º.— Del Consejo Multisectorial.

El Centro Piloto cuenta con un Consejo Multisectorial integrado por:

- a) Un representante del Gobierno Regional de Moquegua, quien lo presidirá;
- b) Un representante de la Municipalidad Provincial de Ilo, como vicepresidente;
- c) Un representante regional del Instituto del Mar del Perú-Imarpe;
- d) Un representante del Consejo Ambiental Regional de Moquegua-CAR Moquegua;
- e) Un representante regional del Instituto Nacional de Recursos Naturales-Inrena; y
- f) Un representante de la universidad de la región.”

Por lo tanto, Presidente, el inciso a) del artículo 2.º sólo quedaría al voto.

Esto coincide con el hecho de que este 25 de noviembre cumple su aniversario la ciudad de Moquegua.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.



El señor JURADO ADRIAZOLA (PA).— Muchas gracias, señor Presidente.

El proyecto, en el fondo, no deja de ser importante e interesante; sin embargo, debo decir que fue concebido y discutido en la legislatura pasada en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en la que hay sólo tres congresistas de los que la integraban en la legislatura pasada. Consecuentemente, hay siete miembros nuevos en el grupo de trabajo parlamentario que presido.

Planteo, como cuestión previa, que este proyecto pase a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, para la consulta pertinente y para que se emita un dictamen de consenso que pueda aprobarse próximamente.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Sobre la cuestión previa, van a haber dos intervenciones a favor y dos en contra.

Tiene la palabra el señor Herrera, para pronunciarse en contra de la cuestión previa.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Este proyecto ha sido tratado incluso antes del proceso de descentralización y fue concebido con el propósito de articular el desarrollo económico integrando el turismo.

Se trata de una reserva turística que está en mi ciudad y que ahora está bajo jurisdicción del Ministerio de Agricultura, a través de Proabonos (Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas) que ha producido más de 200 toneladas de abono, por un valor de varios millones de dólares.

Este dinero, sin embargo, por efecto del centralismo, no ha revertido en absoluto en favor de la zona, por ejemplo en mejorar sus condiciones de habitabilidad y de protección de la diversidad biológica, como es el caso de lobos marinos y aves. Ni siquiera ha servido para integrar dicho proyecto al proceso turístico. Es decir, ni los propios ileños conocen la reserva de Punta de Coles.

Entonces, la propuesta que nos ocupa es interesante; ya fue debatida y fundamentada por tres comisiones. César Zumaeta, si está presente, que integró la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en el anterior período legislativo, puede dar cuenta de que se concertó al interior de dicho grupo de trabajo.

Le pido al congresista Ronnie Jurado, aunque sé que no se lleva muy bien y tiene serias discrepancias con el departamento al que pertenezco, que dé este regalo especial a Moquegua y que demuestre que no le guarda ningún resentimiento votando a favor de este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No ha habido ningún insulto, señor Jurado. La alusión no ha sido ofensiva. Usted puede intervenir al final del debate, como presidente de comisión.

Le voy a dar la palabra al señor Guerrero, que es el que la ha pedido, para pronunciarse a favor de la cuestión previa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Presidente, me ha sorprendido la intervención del presidente de la Comisión de Ambiente y Ecología, porque está proponiendo modificar el inciso a) del artículo 2.º de una ponencia, referido a la conformación del Consejo Multisectorial del Centro Piloto de Investigación Científica y Desarrollo Ambiental de Punta de Coles. Y al tratarse de una modificación, ya no es insistencia.

Entonces, lo que vamos a votar no es la insistencia; porque la insistencia precisamente significa insistir respecto a un mismo proyecto. Así modifiquemos sólo una letra, ya es otro proyecto. Por lo tanto, reglamentariamente, esto no es posible, porque ninguna comisión está opinando a favor. Si se hace una modificación, se convertiría en otro proyecto de ley.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En todo caso, la Mesa deja en claro que lo único que se puede votar como insistencia es el inciso a) del artículo 2.º de la ponencia. No se puede modificar el resto del proyecto, porque de ser así, vuelve de nuevo al Poder Ejecutivo como nuevo proyecto y, por tanto, tendremos que tener el pronunciamiento del presidente de la Comisión.

Tiene la palabra el congresista Gonzales Reinoso, para hablar en contra de la cuestión previa planteada por el señor Jurado.



El señor GONZALES REINOSO (GPDI).— Presidente, este proyecto ha sido aprobado por unanimidad en dos períodos legislativos por la Comisión de Comercio Exterior. En ambos casos, no participó el congresista Jurado. Lo que ocurre es que él tiene un problema con Tacna y quiere condicionar la aprobación de este proyecto a que no se apruebe el ingreso de mercaderías provenientes de los puertos chilenos. Esto realmente no se puede permitir, señor Presidente.

Las comisiones de Vivienda y Construcción, de Ambiente y Ecología y de Comercio Exterior y

Turismo —esta última en dos períodos legislativos— han aprobado por unanimidad la ponencia. La Comisión Permanente ha aprobado el texto sustitutorio, excepto el inciso a) del artículo 2.º, de los proyectos de los que el señor Herrera y quien habla somos autores. Ambos estamos de acuerdo con modificar dicho inciso; no así el señor Jurado, que obviamente tiene un interés en que la propuesta pase a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que él preside, para ahí encargarla y condicionarla a la aprobación de un proyecto que no tiene nada que ver con este tema. Eso es injustificable. Lo lamento, porque es mi amigo. Pero esto no debería ser así.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Como el debate se ha personalizado, le voy a dar la palabra al señor presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, a quien le voy a pedir que haga dos intervenciones: una en respuesta a la alusión que se hiciera de él y otra a favor de su cuestión previa.

El señor JURADO ADRIAZOLA (PA).— Señor Presidente, no tengo absolutamente nada en contra del pueblo moqueguano. No sé por qué motivo los señores parlamentarios de Moquegua reaccionan de la manera que lo han hecho, peor aún si uno de ellos es el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Por el bien del Congreso y por el bien de los procedimientos que hay que seguir, no es nada raro que la ponencia pase a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo. Incluso puede enviarse por un tiempo determinado, por ejemplo por una semana, para que el asunto salga bien.

Saquemos buenas leyes, señor. No se trata de aprobarlas porque hay presión. El proyecto me parece bien, pero en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo solamente hay tres congresistas, de los diez que la integran, que fueron sus miembros en la anterior legislatura. Los siete restantes son nuevos.

Por eso, la mía ni siquiera es cuestión previa. Procedimentalmente, basta con que el presidente de una comisión involucrada planteé que un proyecto regrese a su comisión, con la intención de que el trabajo salga bien.

Señor Presidente, no sé en qué artículo del Reglamento se ampara usted para interpretar mi solicitud como cuestión previa.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Usted lo ha planteado como cuestión previa; pero, además, el Consejo Directivo, que es el que define esas cosas, no ha recibido ninguna solicitud de la Comisión que usted preside.

El Consejo Directivo, por ejemplo, no acepta solicitudes sólo del presidente de una comisión, sino con acuerdo de la mayoría de sus integrantes, cosa que en este caso particular no ha ocurrido. Por tanto, el presente debate se está desarrollando de acuerdo con el Reglamento.

Señor Tapia, tiene la palabra, luego de lo cual procesaremos la cuestión previa.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Gracias, Presidente.

Sólo quiero aclarar que este dictamen ha sido visto en la legislatura anterior por la Comisión de Ambiente y Ecología, presidida en ese entonces por la congresista Fabiola Morales.

El texto que he leído ha sido consensuado. Pero no deja de tener razón el congresista Guerrero al manifestar que en este caso ya no sería una insistencia, sino un nuevo texto, un nuevo proyecto; porque no se está insistiendo en el artículo 1.º, sino se está proponiendo la modificación del artículo 2.º, por una razón.

Como bien lo han sustentado los autores de los proyectos que dan origen al texto sustitutorio, el dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología ingresa a debate antes de que sean elegidos los gobiernos regionales. Por ello, en el texto dictaminado por la Comisión se señala que el que presidirá el Consejo Multisectorial del Centro Piloto es el alcalde provincial de Ilo. Pero como ya tenemos gobiernos regionales con la autonomía que les otorga el proceso de descentralización, la Comisión de Ambiente y Ecología propone que el Consejo Multisectorial sea presidido por el presidente del gobierno regional de Moquegua.

Le pido a Ronnie Jurado abrir un debate sobre este nuevo proyecto, que es muy importante, porque el anterior ya fue ampliamente discutido y aprobado por el Pleno del Congreso y luego observado por el Ejecutivo. Y este proyecto sí es importante, no sólo para dinamizar el turismo, sino también como aporte a la ciencia y tecnología de la reserva turística Punta de Coles.

Por lo tanto, creo que el pedido del señor Jurado no es una cuestión previa, tal como lo ha manifestado el propio presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo. Sugiero, más bien, abrir un debate que permita clarificar estos hechos y poder cumplir con la exigencia del pueblo moqueguano, que este 25 de noviembre celebra un aniversario más de la fundación de su ciudad.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su intervención, señor Tapia, me obliga a insistir en que no se puede procesar como insistencia sino como nuevo texto. No es posible cambiarle una coma a la observación presidencial y decir que es una insistencia. No hay insistencia a medias. Si es un nuevo texto, que se debata como tal. No se debe plantear como insistencia.

Debatir cualquier cosa ajena al inciso a) del artículo 2.º, punto 2A, es bastante complejo, pues eso lo ha aprobado la Comisión Permanente, que hace las veces de Pleno. Por tanto, no es posible tratarlo como nuevo texto.

Nosotros estamos ante una ley cuyo texto completo ha sido aprobado por la Comisión Permanente en virtud de las facultades que le fueron delegadas. Pero no podía aprobar un punto de ese texto, porque era un tema de insistencia y el Pleno es el único que puede tratar insistencias, porque para ello se requiere la mitad más uno del número legal de congresistas.

Por consiguiente, si la posición del señor Tapia es que se hagan al texto otras modificaciones que conduzcan a uno nuevo, todo tendría que volver a fojas cero y ser trabajado en comisiones, porque no habría otra alternativa.

El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede hacer uso de la palabra, congresista Tapia.

El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Señor Presidente, coincidido plenamente con usted. Así lo he manifestado antes. Coincidido también con el congresista Guerrero. No hay ningún problema en que la ponencia sea revisada durante una semana más. Pero este proyecto es importante.

Repito, esta ponencia fue dictaminada por la Comisión cuando aún no estaba bajo mi presidencia, en la anterior legislatura. Hubo un pequeño error de los asesores que creo que ya ha sido aclarado. La Comisión de Ambiente y Ecología no tiene

ningún problema en volver a revisar el texto. Pero teniendo en cuenta la prioridad con la que debe atenderse este proyecto y el hecho de que ya se ha abierto el debate, solicito discutirlo como uno nuevo, ya que es un tema muy conocido y que ha sido ampliamente debatido. Solamente hubo controversia en relación con un artículo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Tapia, el Pleno no le puede enmendar la plana a la Comisión Permanente, después de delegarle facultades.

Por tanto, lo único que puede hacer el Pleno respecto a este proyecto es votar el inciso a) del artículo 2.º. Cualquier modificación adicional supondría archivar la ponencia y hacer una nueva.

Me dice el Oficial Mayor que la ponencia no puede regresar a comisión después de haber sido aprobada por la Comisión Permanente.

Entonces, por respeto a los propios períodos parlamentarios, lo único que se puede hacer es votar la parte de la insistencia, nada más. Si eso no lo pide el presidente de la Comisión informante, tengo que pasar a otro tema.

Señor Tapia, ¿cuál es su decisión?

El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Señor Presidente, en mi condición de presidente de la Comisión, solicito que la decisión la tome el Pleno; porque yo podría aceptar la insistencia de modificar el artículo 1.º, pero también estaría desconociendo la Constitución y la prerrogativa de los gobiernos regionales, a los que estaríamos desautorizando en este proceso de descentralización que vive el país; porque el que estaría presidiendo el Consejo Multisectorial es el alcalde provincial y no el presidente de la región.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor congresista, ése es el fondo del asunto.

El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Pido que el Pleno decida, señor Presidente, si se vota la insistencia o no, porque reitero que yo solamente estoy debatiendo lo que fue debatido en la anterior legislatura, cuando presidía la Comisión otro parlamentario.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El Pleno tiene que decidir sujetándose a lo que establece la Constitución y el Reglamento.

Éste es un proyecto que ha sido aprobado por la Comisión Permanente, salvo en el punto en el que radica la insistencia. Si se hace cualquier otra cosa que no sea exclusivamente votar ese punto, no puedo seguir con el debate.

El problema es que el presidente de la Comisión es el que tiene que decidir al respecto. En todo caso, voy a abrir un cuarto intermedio para que ustedes efectúen las coordinaciones pertinentes y después me informen.

Se aprueba por unanimidad la insistencia en la autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, para la Promoción de la Inversión en la Explotación de Recursos y Reservas Marginales de Hidrocarburos a Nivel Nacional

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pasamos a la siguiente insistencia.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Energía y Minas recaído en la autógrafa de los proyectos de ley núms. 3600 y 3727/2002-CR, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se propone la Ley para la Promoción de la Inversión en la Explotación de Recursos y Reservas Marginales de Hidrocarburos a Nivel Nacional. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el congresista Oré Mora, presidente de la Comisión informante.



El señor ORÉ MORA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Me corresponde sustentar el dictamen de la Comisión de Energía y Minas sobre la autógrafa, observada por el Ejecutivo, de los proyectos de ley núms. 3600 y 3727/2002-CR, en virtud de la cual se propone la Ley de Promoción de Explotación de Recursos y Reservas Marginales de Hidrocarburos.

La Comisión de Energía y Minas aprobó por unanimidad la insistencia en la autógrafa, por lo que solicito al Pleno también se sirva aprobarla, por los fundamentos que expresaré a continuación.

Señor Presidente, esta ponencia se ha discutido ampliamente desde la legislatura pasada y, por tal razón, en esta legislatura ha sido aprobada por unanimidad por la Comisión de Energía y Minas.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Voy a referirme a la primera observación del Poder Ejecutivo.

El Ejecutivo propone que la reducción de las regalías debe aplicarse sólo a la producción incremental y no a toda la producción, como propone la autógrafa. Consecuentemente, es necesario precisar qué es producción incremental y qué es producción básica.

La Ley N.º 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, no establece literalmente en ninguno de sus artículos el término “producción incremental”.

El artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 021, de mayo del 2001, en la parte final del segundo párrafo indica textualmente que se podrá reducir las regalías o la retribución acordada en función del incremento de producción que se obtenga.

Es a partir de ese decreto supremo que se acuña el concepto de “producción incremental”, el mismo que se entiende como la mayor producción que se logre sobre la producción básica. Sólo a esta producción incremental, Perú Petro pretende aplicar la reducción de regalías.

Así, entonces, se entiende como producción básica la curva proyectada declinante desde la fecha de la vigencia del contrato hasta la culminación del mismo; y como producción incremental aquélla que está sobre la curva de la producción básica declinante.

El Ejecutivo expresa su preocupación sobre la derogatoria del Decreto Supremo N.º 021-2001-EM, cuya consecuencia sería dejar de percibir las regalías en el corto plazo. Sin embargo, no proyecta sus cálculos sobre los beneficios que se obtendrían de aprobarse la presente propuesta legislativa, que tiene visión de corto y mediano plazo. Ello se debe a que las regalías que debe entregar en el lapso que dure el contrato de 15 a 20 años, como promedio, serían invertidas gradualmente en un plazo menor a los siete años.

La propuesta de la Comisión de Energía y Minas tiene su punto de partida y sustento en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en la que no se establece el concepto de “producción incremental”. Por tanto, la ley prima sobre un decreto supremo.

Señor Presidente, resulta preocupante que Perú Petro y el Ministerio de Energía y Minas, a diferencia del Ministerio de Economía y Finanzas, se preocupen por lo que dejaría de recibir la Caja Fiscal por concepto de regalías. Sin embargo, es

bueno señalar que esa forma de realizar las cosas es ver el fenómeno sólo parcialmente, y no en su integridad, pues no se considera que con la modalidad propuesta en la autógrafa, el Tesoro Público tendría ingresos adicionales por impuestos, tasas y contribuciones; y que al mejorar nuestra producción disminuiríamos nuestro déficit en la balanza comercial de hidrocarburos. Además, por la calidad de nuestro crudo, por cada barril obtenemos el doble de la producción en derivados, en comparación con los crudos que se importan.

Otra ventaja importante de la reducción de la regalía de la producción actual o producción básica es que se alarga la vida de los pozos petroleros considerados como marginales.

La segunda observación.

El Ejecutivo nuevamente hace referencia al Decreto Supremo N.º 021-2001-EM, de mayo del 2001.

En efecto, si la autógrafa insiste en la derogatoria de esta norma es porque la misma no ha producido los efectos esperados y, por el contrario, ha sido motivo de controversias interpretativas.

Por ejemplo, bajo el amparo del Decreto Supremo N.º 021 sólo se ha firmado el contrato con Sapet en los lotes VII y VI, y bajo un esquema que pone en tela de juicio el cálculo de la producción básica y de la incremental, pues se establecieron dos tipos de producción básica: una fijada por Perú Petro y otra fijada por Sapet; y se acuñó el término de “producción incremental” en función de lo que determinó Sapet.

Tercera observación.

Dice el Ejecutivo que la autógrafa “utiliza los términos equívocos de áreas de contrato bajo cuya superficie existan recursos marginales de hidrocarburos” y que “no precisa una definición o se dan alcances acerca de qué debe entenderse por recursos o reservas marginales, lo cual generaría problemas para la implementación práctica d lo contemplado en ella”.

También argumenta el Ejecutivo que los términos “recursos marginales” y “reservas marginales” no se utilizan en la clasificación de las reservas de hidrocarburos, ni se consideran en el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, así como tampoco en el anexo “A” de Definiciones del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Al respecto, cabe precisar que los términos “recursos marginales” y “reservas marginales”, más que términos técnicos son conceptos económicos que se refieren a todas aquellas reservas cuya explotación no es posible bajo las condiciones actuales, porque se encuentran en el límite económico. Esto quiere decir que el ingreso que se obtendría es igual o menor que el gasto.

Por tanto, si en el noreste y en otros lugares a nivel nacional existen estas reservas, nosotros estamos creando las condiciones para que su explotación se haga económica y pueda incrementar la producción y elevar el nivel de actividad y empleo en dichas zonas.

Por ello, solicito a mis colegas congresistas se sirvan aprobar la insistencia en el texto de la autógrafa en debate, que permitirá un flujo económico orientado a incrementar nuestra producción petrolera a partir de la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Carrasco Távora.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve, dado que el presidente de la Comisión de Energía y Minas ha hecho una muy buena exposición respecto a las observaciones del Poder Ejecutivo al texto de la autógrafa de los proyectos de ley 3600 y 3727.

El objeto de la presente iniciativa legislativa se encuentra definido en el artículo 1.º: promover la inversión en la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos en el país, con el fin de incrementar la producción, atenuar el déficit de la balanza comercial, producir a través del canon mayores rentas en beneficio de las regiones y contribuir a la reactivación económica del país y las regiones con filiación hidrocarbúfera.

Tal vez no hubiera sido necesario que el Congreso hoy estuviera buscando insistir en una iniciativa de esta naturaleza, si es que los contratos de la privatización de los yacimientos petroleros no

hubieran sido tan flexibles como lo fueron y hubieran obligado a las empresas contratistas que ahora tienen la concesión de los yacimientos a hacer inversiones permanentes en exploración y en explotación.

Lastimosamente, los contratos firmados por 30 años han puesto como condiciones cláusulas flexibles de inversión en exploración y en producción. Pero las empresas contratistas ya agotaron los recursos a los cuales se obligaron y hoy sólo viven extrayendo los recursos, el petróleo, sin ninguna obligación de inversión.

Esta iniciativa tiene la obligación, entonces, de replantear la necesidad de una mayor inversión en los yacimientos petroleros llamados “marginales”, que no son naturalmente atractivos, sino que tienen la ventaja de que en ellos el petróleo se encuentra descubierto. Sin embargo, se requieren inversiones muchas veces importantísimas para poderlo extraer y hacer que esos yacimientos, que con el tiempo han declinado en su producción, vuelvan a reactivarse. Los efectos de la inversión en estos yacimientos van a ser muy importantes para el país.

De reactivarse estos yacimientos, de abrirse los pozos ATA, que son los que están temporalmente cerrados y que llegan a más de 4 mil en el Perú, es muy posible que la producción petrolera empiece a incrementarse de modo sustantivo y, tal vez, podamos alcanzar los límites obtenidos hace aproximadamente unos 15 ó 20 años.

Hoy, la producción declinante ha llevado a que el Perú tenga una producción de 92 mil barriles diarios, aproximadamente, frente a un requerimiento de 145 mil a 155 mil barriles diarios, aproximadamente, para satisfacer el mercado nacional.

Esto ha convertido al Perú en un país netamente importador de hidrocarburos, por lo que nuestra balanza comercial en este campo es absolutamente negativa y perjudicial para los intereses de la nación.

Por esa razón, pido a los señores representantes contribuir con su voto a la aprobación de la insistencia, a efectos de darle al país una importante herramienta que va a beneficiar a los yacimientos marginales, tanto de la selva como del noroeste peruano.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Si no hay más intervenciones, le

pregunto al presidente de la Comisión si hay alguna observación adicional.



El señor ORÉ MORA (PP).— Ninguna, señor Presidente.

Entonces, los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 73 señores congresistas.

Se necesitan, por lo menos, 61 votos para poder aprobar la insistencia.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—Efectuada la votación, se aprueba, por 66 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia en la autógrafa, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se propone la Ley para la Promoción de la Inversión en la Explotación de Recursos y Reservas Marginales de Hidrocarburos a nivel nacional.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobada la insistencia.

Se retira el voto al señor Alva Castro, por no estar presente en la sala de sesiones, y se deja constancia del

voto a favor de los congresistas Almerí Veramendi e Infantas Fernández.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS Y RESERVAS MARGINALES DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Es objeto de la presente Ley promover la inversión en la explotación de recursos y reservas mar-

ginales de hidrocarburos en el país, con la finalidad de aumentar la producción nacional de hidrocarburos, atenuar el déficit de la balanza comercial, producir a través del canon mayores rentas en beneficio de las regiones en que se ubican estos recursos y reservas marginales, y contribuir a la reactivación económica del país y de las regiones con filiación hidrocarburífera.

Artículo 2.º.— Reducción de la Regalía o Aumento de la Retribución acordada

PERUPETRO S.A., en el plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, propondrá a los contratistas la reducción de la regalía acordada o el aumento de la retribución acordada, según se trate de contratos de licencia o contratos de servicios en sus respectivas áreas de contrato, sobre la base de los siguientes presupuestos:

1. Se determinará para cada contrato la curva de producción básica, entendiéndose por ésta aquella que se obtendría de los pozos que en la fecha del acuerdo se encuentren en situación de productivos o que hayan producido en forma sostenida en los últimos tres meses.

2. El contratista presentará un programa de trabajo y su respectivo presupuesto de inversiones y gastos, el que deberá contener un Programa Mínimo de Trabajo que debe llevarse a cabo dentro de los 5 (cinco) años computados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo modificatorio del Contrato y un Programa Adicional de Trabajo, cuyo presupuesto deberá equivaler por lo menos al 50% del Presupuesto del Programa Mínimo de Trabajo y cuyo plazo de ejecución no excederá de 2 (dos) años computados a partir de la terminación del plazo establecido por el Programa Mínimo de Trabajo.

3. En función del presupuesto propuesto por el Contratista para el Programa Mínimo de Trabajo, se calculará cuánto debe reducirse las regalías de la producción básica en los contratos de licencia, o aumentarse la retribución de la producción básica en los contratos de servicios, para generar a lo largo de la vigencia del contrato un monto equivalente a dicho presupuesto. Una vez determinado el precitado monto en valor presente, se fijará el nuevo porcentaje de regalías o retribución, según sea el caso, aplicable en adelante a toda la producción.

4. Sin perjuicio de la reducción de la regalía o el aumento de la retribución, según sea el caso, que se acuerde de conformidad con el numeral 3 an-

terior, el Contratista solventará íntegramente el presupuesto de inversiones, costo y gastos del Programa Mínimo de Trabajo y del Programa Adicional de Trabajo.

5. El incumplimiento, total o parcial, en la ejecución del Programa Mínimo de Trabajo y/o del Programa Adicional de Trabajo por parte del Contratista acarreará la pérdida del beneficio de reducción de la regalía o el aumento de la retribución, según sea el caso, la obligación de restituir los beneficios indebidamente obtenidos y la resolución del contrato de licencia o de servicios, a partir de la fecha en que se incurrió en tal incumplimiento.

6. El Programa Mínimo de Trabajo deberá establecer un monto mínimo destinado a la contratación de servicios y/o adquisición de bienes, de proveedores establecidos en las regiones, bajo condiciones de precio, calidad y fecha de entrega del bien o prestación del servicio, competitivas con respecto a otros proveedores.

7. La evaluación de cada uno de los proyectos de modificación del contrato deberá contemplar los efectos cuantitativos y cualitativos a favor del país, que se producirían como consecuencia de su implementación. Esta evaluación cuantificará además de las regalías, los siguientes efectos:

a. El mayor impuesto a la renta que pagaría el Contratista por la producción básica, al tener menor costo por la regalía reducida, o más ingreso por la retribución aumentada, según sea el caso.

b. El impuesto a la renta adicional que pagaría el Contratista por explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos.

c. El impuesto a la renta adicional que pagarían los proveedores de bienes y servicios al incrementarse sus ingresos por las inversiones y gastos en que incurrirían los contratistas por la exploración de recursos y reservas marginales de hidrocarburos.

d. El mayor pago de tributos a la importación que pagarían los contratistas y subcontratistas por los bienes requeridos para la ejecución de las actividades adicionales de producción.

e. La estimación de nuevos puestos de trabajo que se generarían por el incremento de las actividades de producción.

f. El estimado del mayor beneficio que obtendría la Refinería de Talara al sustituir crudo importado por crudo del noroeste (precios, fletes, se-

guros). Asimismo, el mayor rendimiento por la calidad respecto al petróleo importado y al crudo de la Selva Norte del Perú.

g. Otros aspectos de carácter socioeconómico beneficiosos para el país y las regiones en donde se encuentran las áreas de contrato involucradas.

8. Sólo estarán incursos en los alcances de la presente Ley las áreas de contrato bajo cuya superficie existan recursos y reservas marginales de hidrocarburos.

El nuevo porcentaje de regalía o el nuevo porcentaje de retribución acordados según lo establecido en el presente artículo se consignará en el acápite respectivo de la cláusula octava de cada contrato petrolero, mediante la suscripción de un acuerdo modificatorio del Contrato, el que deberá ser aprobado por Decreto Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.º de la Ley N.º 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 3.º.— Otros Casos de Aplicación

Se podrá acordar porcentajes (%) de regalías inferiores a los límites establecidos en el artículo 6.º o porcentajes (%) de retribución superiores a los máximos que se indican en el artículo 10.º del Decreto Supremo N.º 049-93-EM, Reglamento para la Aplicación de la Regalía y Retribución en los Contratos Petroleros, en los siguientes casos:

1. Por la falta de infraestructura para el transporte de hidrocarburos.

2. Operaciones no convencionales, incluyendo, sin limitarse a ello, por la producción de petróleo pesado, entre otros.

3. Explotación de áreas con recursos y reservas marginales de hidrocarburos, incluyendo sin limitarse a ello, la explotación de áreas de producción reducida o marcadamente declinantes.

Disposición Final

Única.— Déjase sin efecto el Decreto Supremo N.º 021-2001-EM, publicado el 25 de mayo de 2001.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 3600 y 3727/2002-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alva Castro,

Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.”

Se rechaza la reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 6 de noviembre de 2003 sobre los proyectos de ley núms. 3705, 4087, 4689 y 8414, por los que se propone que los productos forestales maderables decomisados por el Inrena sean puestos en venta mediante subasta pública internacional

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a dar lectura a dos pedidos de reconsideración. Están en el punto seis de la página siete de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Pedidos de Reconsideración

De los congresistas Guerrero Figueroa, Olaechea García, Wilmer Rengifo Ruiz y Morales Mansilla; y otro de los congresistas Higuchi Miyagawa, Martínez Gonzales y Gonzales Reinoso, de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 6 de noviembre de 2003 sobre los proyectos de ley núms. 3705, 4087, 4689 y 8414, por los que se propone que los productos forestales maderables decomisados por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) sean puestos en venta mediante subasta pública internacional.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los vamos a someter a votación, para ver si se programan para la siguiente sesión.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 72 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No marcó el señor Velásquez; le voy a pedir su voto a viva voz.

Se necesitan 61 votos para aprobar la reconsideración.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 45 votos en contra, 11 a favor y 13 abstenciones, la reconsideración de la votación realizada por el Pleno en la sesión del 6 de noviembre de 2003 sobre los proyectos de ley núms. 3705, 4087, 4689 y 8414.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada, al no alcanzar el número de votos previsto por el Reglamento.

“Votación de la reconsideración de la votación del proyecto de productos maderables decomisados

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Flores-Aráoz Esparza, Guerrero Figueroa, Jurado Adriaola, Núñez Dávila, Olaechea García, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Gasco Bravo, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Infantas Fernández, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Rengifo

Ruiz (Marciano), Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Devescovi Dzierson, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Hildebrandt Pérez Treviño, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Requena Oliva.”

Se rechaza el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología, por el cual se absuelven las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley que autoriza la transferencia del terreno donde se ubica la zona de reserva turística Punta de Coles a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo y crea el Centro Piloto de Investigación Científica y Desarrollo Ambiental



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pregunto al señor Tapia, presidente de la Comisión de Ambiente y Ecología, si tiene una posición sobre la insistencia anterior respecto al inciso a) del artículo 2.º de la autógrafa de los

proyectos de ley 1516 y 2695/2001-CR, observada por el Ejecutivo, mediante la cual se autoriza la transferencia del terreno donde se ubica la zona de reserva turística Punta de Coles en favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, y crea el Centro Piloto de Investigación Científica y Desarrollo Ambiental.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Presidente, hay consenso. Más bien, antes hubo una pequeña confusión que quiero aclarar: la insistencia es sólo en el inciso a) del artículo 2.º de la autógrafa. Por lo tanto, sólo se votaría eso.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Sobre el punto, tiene la palabra el señor Ronnie Jurado.



El señor JURADO ADRIAZOLA (PA).— Presidente, la verdad es que no hay consenso sobre este punto. Lo más correcto sería que esto se aplace por una semana o 15 días, hasta que se logre un verdadero consenso y pueda ser aprobado.

El Congreso debe tomarse un poco más de tiempo y sacar proyectos de consenso, para que finalmente se beneficie la población.

La idea es buena; felicito a los que la han generado. Creo que ha sido del congresista Gonzales. Pero hay que tomarnos un poco más de tiempo, buscar el consenso y no estar bajo la presión de tener que aprobar la insistencia hoy. Las presiones no ayudan a legislar bien.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a proceder a votar, con lo cual se definirán claramente las posiciones.

Los señores congresistas se servirán registrar la asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 74 señores congresistas.

Se va a votar la insistencia. Si no se aprueba, será vista en otro momento.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se pronuncian 44 señores congresistas a favor de la insistencia, ninguno en contra y 27 se abstienen.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No se han alcanzado los 61 votos necesarios para aprobar la insistencia.

“Votación de la insistencia respecto de los proyectos de ley núms. 1516 y 2695/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Bercera, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantes Fernández, Latorre López, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pa-

Iomino Sulca, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Carrasco Távora, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Figueroa Quintana, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Jurado Adriaola, León Flores, Mulder Bedoya, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Santa María Calderón, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Herrera, ¿cuál es su consulta?

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Es sobre el procedimiento que va a tener esta insistencia que no ha sido aprobada.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tal como lo señaló anteriormente el Oficial Mayor, será archivada. La única alternativa es presentar otro proyecto.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente, usted ha dicho que el Pleno le entrega facultades a la Comisión Permanente. Ésta discutió todos los artículos menos el inciso a) del artículo 2.º, que regresó al Pleno para poder ser votado en insistencia.

La observación que hizo el Ejecutivo se refería al texto que proponía, entre otras cosas, que el alcalde provincial de Ilo fuera el presidente del Consejo Multisectorial del Centro Piloto.

Pero al no aprobarse dicho texto, obviamente debe mantenerse la propuesta original, que señalaba al presidente regional de Moquegua como presidente del Consejo Multisectorial.

Entonces, entiendo, por una cuestión de procedimiento, que al allanarse a las observaciones del Ejecutivo y no lograr la insistencia los 61 votos requeridos para su aprobación, automáticamente quedaría aprobado el texto que propone al presidente de la Región Moquegua como presidente del Consejo Multisectorial.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Bueno, no puedo hacer esa interpretación; es demasiado difícil precisarlo así. Lo único que puedo decir es que el Pleno no ha alcanzado los 61 votos que establece el Reglamento para insistir en el único punto que requería insistencia.

El señor Gonzales Reinoso ha presentado una reconsideración sobre la materia. Para ayudar a que las cosas puedan manejarse mejor, no la voy a someter ahora al voto. Más bien, daré paso al siguiente punto de la agenda.

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se modifica el artículo 693.º del Código Procesal Civil, referido a los títulos que permiten promover el proceso ejecutivo

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El que sigue es el último proyecto a debatirse en la presente sesión; es el número 29 de la agenda y se refiere al proceso ejecutivo.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los proyectos de ley núms. 5151, 5271 y 7466/2002-CR, que propone modificar el artículo 693.º del Código Procesal Civil. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la vicepresidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la señora De la Mata, para que haga la sustentación correspondiente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Esta iniciativa legislativa fue presentada por los señores congresistas Eduardo Salhuana, José Luis Risco y Alcides Chamorro; y, tal como se ha leído en la sumilla del dictamen, tiene por objeto modificar el artículo 693.º del Código Procesal Civil.

El Código Procesal Civil establece, de manera expresa, que tiene mérito ejecutivo el instrumento impago de renta de arrendamiento.

Sin embargo, de manera inapropiada, limita dicho mérito a un supuesto ajeno, a un supuesto

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

externo al mismo título, esto es a que el deudor se encuentre en uso del bien. Dicha exigencia deviene en inapropiada, por cuanto, como se señala en el presente texto sustitutorio, los arrendatarios usualmente no pagan el arrendamiento de los últimos meses previos a dejar el bien, con lo cual se perjudica al arrendador; ya que éste tendrá que recurrir a un proceso que ofrece mayores dificultades para hacer efectivo su crédito.

También se ha comparado con la legislación que tienen en otros países y que es la misma que nosotros pretendemos aplicar, mediante este texto sustitutorio, en el Perú.

En el artículo 1.º de la ponencia se propone modificar el artículo 693.º del Código Procesal Civil solamente en el sentido de prorrogar hasta los seis meses posteriores de haberse desocupado el inmueble el proceso ejecutivo en mérito de instrumento impago de renta de arrendamiento.

El artículo 693.º que se propone es el siguiente: “Se puede promover proceso ejecutivo en mérito de los siguientes títulos:

[...]

6. Instrumento impago de renta de arrendamiento, cuando el arrendatario se encuentre en uso del bien o hasta los seis meses posteriores de haberse desocupado el inmueble”.

Como puede apreciarse, la modificación sólo es en el inciso 6) del artículo 693.º.

El Código Procesal Civil dice actualmente que el proceso ejecutivo se puede promover solamente en mérito del instrumento impago de renta de arrendamiento, cuando el arrendatario se encuentre en uso del bien. Con el agregado que proponemos —“o hasta los seis meses posteriores de haberse desocupado el inmueble”— queremos hacer más viable el proceso.

Ésa es la modificación que se quiere introducir en el artículo 693.º del Código Procesal Civil, en beneficio de los ciudadanos, porque de esta manera tendrán la oportunidad de promover el juicio ejecutivo hasta seis meses después de haberse desocupado el inmueble.

Señor Presidente, es una modificación muy sencilla, pero que cubre un vacío legal en nuestro Código Procesal Civil.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Santa María Calderón.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente, se trata de una modificación que tiende a marcar el equilibrio entre el arrendador y el arrendatario.

La capacidad ejecutiva del instrumento apto para una ejecución tiene como condicionamiento el que esté el inquilino en uso del inmueble. Sin embargo, nosotros sabemos los problemas que se le presentan al propietario cuando hay un mal inquilino, porque se tiene que estar a la expectativa de que éste se encuentre o no en posesión del inmueble.

Y lo que es peor, nuestro Código Tributario dispone que el propietario del inmueble pague el impuesto del 12% a los arrendamientos, aun cuando el inquilino no esté al día en el pago del alquiler.

Entonces, ocurre que con el tiempo se está cargando más a quien no recibe la renta del arrendamiento, porque a pesar de no poder cobrar el alquiler de su inmueble, debe tributar.

El añadido que se propone en el artículo 693.º del Código de Procedimientos Civiles proporciona el equilibrio y la seriedad que debe primar entre las partes contratantes, cuando se trata del alquiler de un inmueble.

Por lo señalado, en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos hubo unanimidad en la aprobación del presente texto sustitutorio.

Me pronuncio en favor de la aprobación de la modificación del referido artículo del Código Procesal Civil.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Gracias, señor Presidente.

Voy a sustentar el dictamen en minoría respecto a las iniciativas legislativas 5151 y 5271/2002-CR.

El artículo 693.º del Código Procesal Civil dispone, en su inciso 6), que se puede promover proce-

so ejecutivo al haber instrumento impago de renta de arrendamiento, siempre que el arrendatario se encuentre en uso del bien. Se trata de una relación contractual entre el arrendador y el arrendatario. Y para facilitar que haya un procedimiento judicial en caso de que no se pague la renta, se le da al instrumento impago de renta el carácter de título ejecutivo.

¿Cuál es ese instrumento? Es un instrumento unilateral; es el recibo de pago, o supuesto recibo, que emite el arrendador al arrendatario. Este recibo consiste en una especie valorada en el que se incluye el pago de un 12% por concepto de impuesto a la renta, tratándose de personas naturales sin negocio. El IGV es del 19%. Para el caso de las personas que estén afectas a dicho tributo y lo trasladan, se emite factura.

El señor Santa María tiene toda la razón. El arrendador, para cobrar la renta, tiene primero que pagar. En nuestro absurdo sistema tributario seguimos con estas ilusiones, entre las cuales se encuentra la señalada: que uno tiene que pagar el tributo antes de recibir la renta.

¿Qué propone el proyecto de ley? Facilitar las cosas: ampliar hasta los seis meses después de haberse desocupado el inmueble la posibilidad de que el arrendador ejerza el título ejecutivo, que actualmente sólo se puede ejercer cuando el arrendatario se encuentra en uso del bien. Porque la práctica nos demuestra que muchas veces el inquilino se va del local arrendado —es decir, deja de hacer uso del bien—, con lo cual el arrendador no puede ejercer una acción con título ejecutivo.

Frente a ello, he presentado un texto sustitutorio dictaminado en minoría, porque creo que ni siquiera se requeriría llegar a lo que propone el texto en debate. Siempre debe tener mérito ejecutivo el recibo. Pero éste es unilateral, y el juez va a recibir de una de las partes un instrumento unilateral que no necesariamente acredita obligación; porque no es como una letra de cambio, en que hay un girador y hay un girado o un aceptante, y hasta podría haber un avalista.

En consecuencia, tranquilamente, yo podría emitir un recibo, pagar la especie valorada e iniciar una acción judicial, incluso con embargo, contra una persona que bien podría no ser mi deudor, ocasionándole un daño.

Entonces, en el texto sustitutorio de mi autoría propongo —coincidiendo con la ponencia contenida en el dictamen en mayoría— quitar la frase

“cuando el arrendatario se encuentre en uso del bien”, porque me parece injusto. Normalmente, el que no paga se va del inmueble y deja “colgado” al arrendador. Con mi propuesta, se protege al arrendador.

Pero para que haya el equilibrio que manifiesta el señor Santa María, tiene que modificarse el inciso 6) en los siguientes términos: “Instrumento impago de renta de arrendamiento, siempre que se acredite instrumentalmente la relación contractual y el importe de la obligación incumplida”. Porque de lo contrario, será fácil simular una obligación y lograr un embargo.

Creo que de la forma que propongo, se logra el debido equilibrio en el texto. Por un lado, se protege al arrendador; para que pueda, a través de un título ejecutivo, obtener incluso las medidas cautelares previas. Pero, por otro lado, se consigue acreditar que el arrendatario o supuesto arrendatario ante quien se dirige la acción, incluso con embargo, mantiene una relación contractual. Además, puede demostrarse el importe de la obligación incumplida. De otra manera, se estaría desprotegiendo a una de las partes; y ése no es el sentido de las propuestas presentadas.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El señor Salhuana Cavides tiene la palabra.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Presidente, la idea central de los proyectos de ley que originan el presente texto sustitutorio, como muy bien lo ha resumido la congresista De la Mata y lo ha ampliado el colega Ántero Flores-Aráoz, es que precisamente muchos propietarios de inmuebles que arriendan sus inmuebles se ven imposibilitados de cobrar los adeudos por la vía ejecutiva y tienen que recurrir a un proceso civil ordinario.

¿Cuál es la diferencia? Que con un título ejecutivo se puede proceder anticipadamente con medidas cautelares, embargos y otras medidas de esa naturaleza previstas en el Código Procesal Civil.

Con la limitación actual que da el Código Procesal Civil, se le dice al arrendador: “Señor, usted va a tener mérito ejecutivo, pero cuando el arren-

datario se encuentre ocupando el inmueble". Pero muchas veces el arrendador desocupa el inmueble y no paga su deuda. Entonces, el arrendador no puede iniciar acción alguna por mérito ejecutivo y tiene que recurrir a la vía del proceso civil ordinario, que es mucho más dilatada y hasta más onerosa.

La idea es retirar esa barrera, esa limitación y establecer un plazo de seis meses después de retirado del inmueble, para que el instrumento impago de renta de arrendamiento tenga el mérito ejecutivo correspondiente.

Sin embargo, me parece bastante importante y atinado lo que señala el colega Ántero Flores-Aráoz.

Quizá podríamos concordar con el señor Flores-Aráoz en cuanto a la acreditación instrumental de la relación contractual que él propone. Y si hablamos específicamente de la acreditación del vínculo contractual y del importe de la obligación incumplida, ya estaría de más consignar el plazo de los seis meses que propone el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría.

En todo caso, los congresistas que hemos planteado el texto sustitutorio en debate podríamos aceptar lo que ha propuesto el colega Ántero Flores-Aráoz, pero específicamente respecto a la acreditación de la relación contractual mediante un documento o un instrumento.

Por lo tanto, proponemos a la vicepresidenta de la Comisión de Justicia que la redacción del inciso 6) del artículo 693.º del Código Procesal Civil sea la que sigue: "Instrumento impago de renta de arrendamiento, siempre que se acredite instrumentalmente la relación contractual". Punto.

Y ya no hablamos de plazos, porque al poner la condición de acreditar instrumentalmente el vínculo contractual para dar mérito al proceso ejecutivo, estamos dándole a éste el carácter de ilimitado en cuanto al tiempo.

Sugiero a la presidenta de la Comisión redactar un texto definitivo en esos términos, para ahorrarnos el recurrir a dos votaciones: la del texto dictaminado en mayoría y la del texto dictaminado en minoría.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente, el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría, si mal no recuerdo, repite lo que establecía un artículo del Código de Procedimientos Civiles: que la renta de arrendamiento impaga tenía mérito ejecutivo hasta seis meses después de desocupado el inmueble.

Me parece muy atinada la observación que ha formulado el señor Flores-Aráoz, si realmente queremos promover en el país que los propietarios de inmuebles alquilen sus propiedades.

En la actualidad, existe un sistema que hace no solamente difícil el desalojo frente a incumplimientos contractuales, sino muy engorroso el procedimiento, lo que ha generado que todos los días veamos, incluso cerca del Congreso, inmuebles, edificios vacíos, porque los propietarios prefieren tenerlos desocupados a alquilarlos.

Creo que lo que tenemos que hacer es darle al documento que acredita la obligación de pago un mérito ejecutivo, que permita justamente una cobranza rápida y efectiva. Y ese documento no puede tener un plazo limitado para poder proceder de manera ejecutiva, sino simplemente debe tener mérito ejecutivo de manera perpetua.

Por tanto, debe eliminarse el plazo propuesto de los seis meses posteriores a la desocupación del inmueble, y coincido en que se establezca el requisito de tener que acreditarse siempre mediante documentos la relación contractual y el importe de la obligación incumplida. Porque el hecho de que un instrumento tenga mérito ejecutivo implica que la parte demandante pueda iniciar acciones de cobranza y de embargo inmediato, sin haber sido incluso notificada la parte "deudora" o la parte demandada.

El juez no se puede guiar solamente por un recibo de arrendamiento, sino que debe tener un contrato que acredite la obligación por el cobro correspondiente.

Invoco a la señora presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que acoja el texto sustitutorio contenido en el dictamen en minoría del señor Flores-Aráoz.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El señor Ferrero me había pedido la palabra. Puede hacer uso de ella, congresista.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Este interesante episodio que se ha producido recién, en que un dictamen en minoría convence a un buen número de parlamentarios más que el dictamen en mayoría, se origina porque en el Parlamento hemos aceptado la costumbre de que un tema no tratado en comisión pueda, sin embargo, ser entregado posteriormente al Pleno a través de un dictamen en minoría.

No discuto el procedimiento, pero eso es lo que ha ocurrido. Porque la idea planteada por el señor Flores-Aráoz es buena y supera al texto sustitutorio dictaminado en mayoría; pero no se discutió en la Comisión de Justicia.

Ahora bien, el texto sustitutorio planteado por Flores-Aráoz es bueno, por dos razones: la primera, porque sugiere eliminar el plazo de los seis meses, que no resulta indispensable cuando se trata de un incumplimiento; la segunda, porque al obligar a la presentación del contrato, amarra el recibo al contrato. El recibo es una expresión del contrato, pero se ha originado en el mismo contrato, que es el que debe servir de instrumento probatorio.

Sugiero que el texto del inciso 6) sea redactado tal como lo ha propuesto el señor Salhuana. Si el tiempo no lo permite, lo verá entonces la Presidencia.

Pero la idea planteada por el señor Flores-Aráoz debe ser rescatada como fórmula sustitutoria y respaldada por consenso.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señora De la Mata, puede hacer uso de la palabra.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, en realidad, nos parece muy buena la opinión vertida por el congresista Flores-Aráoz. Pero, claro, nos hubiera gustado haber debatido esta opinión en la Comisión de

Justicia y Derechos Humanos, con lo cual nos hubiéramos ahorrado el presentar textos sustitutorios en mayoría y minoría. En fin, ya se hizo.

Me parece que la mayoría está de acuerdo con aprobar el texto sustitutorio dictaminado en minoría, que quedaría de la siguiente manera:

“Artículo Único.— Modifica el artículo 693.º del Código Procesal Civil.

Modifícase el artículo 693.º del Código Procesal Civil en los términos siguientes:

‘Artículo 693.º.— Títulos ejecutivos.

Se puede promover proceso ejecutivo en mérito de los siguientes títulos:

[...]

6. Instrumento impago de renta por arrendamiento, siempre que se acredite instrumentalmente la relación contractual.”

Solamente estaríamos agregando “siempre que se acredite instrumentalmente la relación contractual” en el inciso 6).

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— ¿Me permite una interrupción, señora congresista?

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Sí, con la venia del señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la interrupción, congresista Salhuana.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Únicamente con fines de sugerir una corrección en la redacción. Estamos poniendo “instrumento” e “instrumentalmente” en el mismo inciso. Quizá pudiera decir: “Documento impago de renta por arrendamiento, siempre que se acredite instrumentalmente la relación contractual”.

Gracias, señor Presidente.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— ¿Me permite una interrupción, señora congresista?

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— El congresista Flores-Aráoz me pide una interrupción. Si usted lo permite, señor Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede hacer uso de la palabra, para una interrupción, señor congresista.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Es muy pequeña.

Evidentemente, también me hubiera gustado evitar esta discusión.

Lo que sucedió es que en el momento en que se trató este tema en la sesión, tuve que atender gente de fuera. Por eso, no lo pude decir antes.

También hay casos en que uno puede tener una idea sobre un tema en la sesión y posteriormente lo puede pensar mejor. Y cuando las cosas se piensan mejor, hay que expresarlas.

Sugeriría una nueva lectura del texto que propone la congresista De la Mata, para terminar el debate sobre la materia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, señora De la Mata.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Entonces, el inciso 6) del artículo 693.º del Código Procesal Civil quedaría de la siguiente manera: “Documento impago de renta por arrendamiento, siempre que se acredite instrumentalmente la relación contractual”.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Gracias.

Le ruego que haga llegar a la Mesa el texto completo.

A continuación, los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 72 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 67 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio que modifica el artículo 693.º del Código Procesal Civil.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado por unanimidad.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 693.º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Artículo Único.— Modifica el artículo 693.º del Código Procesal Civil

Modifícase el artículo 693.º del Código Procesal Civil en los términos siguientes:

‘Artículo 693.º.— Títulos ejecutivos

Se puede promover proceso ejecutivo en mérito de los siguientes títulos:

[...]

6. Documento impago de renta por arrendamiento, siempre que se acredite instrumentalmente la relación contractual.’

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 5151, 5271 y 7466/2002-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Lescano Ancieta, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón,

Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.”



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se solicita la dispensa de los proyectos que hasta ahora se han aprobado, salvo el que tiene reconsideración.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los proyectos aprobados hasta ese momento sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordado.

“Registro de asistencia en la última votación electrónica de la sesión

Presentes: Los congresistas Pease García, Rengifo Ruiz (Marciano), Infantas Fernández, Villanueva Núñez, Acuña Peralta, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuarica Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez,

Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Ausentes con licencia: Los congresistas Morales Mansilla, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Barrón Cebreros, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Florián Cedrón, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Moyano Delgado, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Velásquez Rodríguez y Waisman Rjavinsthi.

Ausentes: Los congresistas Ramos Loayza, Alva Castro, Armas Vela, Cabanillas Bustamante, Chocano Olivera, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Higuchi Miyagawa, Jiménez Dioses, Jurado Adiazola, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Castillo, Pacheco Villar, Rey Rey, Saavedra Mesones, Torres Ccalla, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui y Velásquez Quesquén.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo y Townsend Diez-Canseco.

Suspendidos: Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Hemos tenido una jornada larga y productiva, en la que se han aprobado 15 proyectos de ley y resoluciones legislativas.

Lamentablemente, también hay que ver el lado malo: en ningún momento de la sesión hemos tenido 90 asistentes, para poder introducir en el debate el texto pendiente del artículo 100.º de la Constitución Política. Esperamos poder hacerlo en las próximas sesiones, para ponerlo al voto.

Muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión.

—A las 21 horas y 35 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:
JORGE VIVIANI CAMERANO